

Artículo 17 Ter. Informes en sitios web y comisiones de trabajo del congreso de la república.

- a) Programación y reprogramaciones de asesorías contratadas, detallando nombres, montos y el origen de los recursos para el pago, incluyendo los que provienen de la cooperación reembolsable y no reembolsable;

 info@inap.gob.gt

 2419 8181

 www.inap.gob.gt

 Boulevard Los Próceres
16-40 Zona 10, Guatemala



INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
NÓMINA DE PERSONAL 029 CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2023



No.	Nombre	Tipo de Servicios	Pago	
SERVICIOS DE ASESORIA CON DIAGNÓSTICOS Y PLANES DE MEJORA				
1	LUIS ESTUARDO OVANDO LAVAGNINO	SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN POR PROCESOS Y FORTALECER EL MODELO DE GESTIÓN PÚBLICA IMPULSADO POR INAP.	Q 15,000.00	
2	JORGE ANTONIO MONTERROSO CASTILLO	SERVICIOS PROFESIONALES PARA IMPLEMENTAR LA GESTIÓN POR PROCESOS EN LAS DEPENDENCIAS PÚBLICAS.	Q 12,000.00	
3	GUILLERMO BALDOMERO DE LEON SOSA	SERVICIOS PROFESIONALES PARA IMPLEMENTAR LA GESTIÓN POR PROCESOS EN LAS DEPENDENCIAS PÚBLICAS.	Q 12,000.00	
4	ALFREDO ANTONIO PRIVADO MEDRANO	SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL.	Q 15,000.00	
5	ISHCHEL DE JESÚS SALOJ ALVARADO	SERVICIOS PROFESIONALES EN ASESORÍA PARA BRINDAR ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL.	Q 8,000.00	
6	HUGO ABEL MONTERROSO ESCALANTE	SERVICIOS PROFESIONALES PARA IMPLEMENTAR LA GESTIÓN POR PROCESOS EN LAS DEPENDENCIAS PÚBLICAS.	Q 12,000.00	
7	HILDA CAROLINA RODRIGUEZ MARROQUIN	SERVICIOS PROFESIONALES PARA IMPLEMENTAR LA GESTIÓN POR PROCESOS EN LAS DEPENDENCIAS PÚBLICAS.	Q 12,000.00	
8	DOUGLAS ANTONIO ABADIA CÁRDENAS	SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN EL DESARROLLO DE LA SISTEMATIZACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN POR PROCESOS Y EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN SECTORIAL.	Q 12,000.00	
9	MELANNIE GABRIELA SOLARES MANSILLA	SERVICIOS PROFESIONALES PARA IMPLEMENTAR LA GESTIÓN POR PROCESOS EN LAS DEPENDENCIAS PÚBLICAS.	Q 12,000.00	
10	CRISTIAN RENE MÉNDEZ VASQUEZ	SERVICIOS PROFESIONALES PARA GENERAR LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN POR PROCESOS EN LAS DEPENDENCIAS PÚBLICAS.	Q 12,000.00	
11	CAMLIN DEL ROSARIO FUENTES MIJANGOS	SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN.	Q 12,000.00	
12	SANDRA PATRICIA ROSALES CALDERON	SERVICIOS PROFESIONALES PARA GENERAR LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN POR PROCESOS EN LAS DEPENDENCIAS PÚBLICAS.	Q 12,000.00	
ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA: 2023-11200032-000-00-0101-0000-00-11-00-000-001-000-029-00000			SUBTOTAL	Q146,000.00
SERVICIOS DE DESARROLLO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL				
13	JUAN ANTONIO SOLORZANO RODRIGUEZ	SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LA OPERACIONALIZACIÓN DEL NUEVO MODELO DE ATENCIÓN DEL INAP A NIVEL TERRITORIAL.	Q 10,000.00	
14	SANDRA CAROLINA SUBUYUJ GARCIA	SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LA OPERACIONALIZACIÓN DEL NUEVO MODELO DE ATENCIÓN DEL INAP A NIVEL TERRITORIAL.	Q 10,000.00	
15	MANUEL SALVADOR GOMEZ ALVARADO	SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL APOYO EN LA OPERACIONALIZACIÓN DEL NUEVO MODELO DE ATENCIÓN DEL INAP A NIVEL TERRITORIAL.	Q 9,000.00	
16	HENDRIXONN JOAN MANUEL RODRIGUEZ RUANO	SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL APOYO ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE DELEGACIONES.	Q 6,000.00	
ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA: 2023-11200032-000-00-0101-0000-00-11-00-000-004-000-029-00000			SUBTOTAL	Q35,000.00
SERVICIOS DE ASESORÍA, ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL				
17	AURA MARINA DE LEON OVALLE DE ZABALA	SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE ASESORÍA, ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN QUE SE BRINDA A LAS INSTITUCIONES	Q 10,500.00	
18	MARIA AZELA DEL ROSARIO OROZCO SANCHEZ	SERVICIOS TÉCNICOS EN EL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN GUBERNAMENTAL	Q 5,000.00	
19	CESAR ABRAHAM MEDRANO MORALES	SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL.	Q 10,000.00	
20	FLOR DE MARIA GARCIA ALVARADO	SERVICIOS PROFESIONALES EN APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE CURSOS Y CERTIFICACIONES Y DIPLOMADOS.	Q 12,000.00	
21	WALTER JOSUE SIQUIEJ HERNANDEZ	SERVICIOS TÉCNICOS PARA ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN DEPARTAMENTO DE GESTIÓN GUBERNAMENTAL.	Q 10,000.00	
22	ARLYN ISOLDA JIMENEZ FUENTES	SERVICIOS PROFESIONALES EN APOYO A LA COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN	Q 14,000.00	
23	NANCY BEATRIZ GONZALEZ TORRES	SERVICIOS PROFESIONALES EN APOYO A LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN	Q 10,500.00	
ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA: 2023-11200032-000-00-0101-0000-00-11-00-000-005-000-029-00000			SUBTOTAL	Q72,000.00
SERVICIOS DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL				
24	LUIS MIGUEL CAP TELEGUARRO	SERVICIOS PROFESIONALES PARA GESTIONAR LA DISPONIBILIDAD DE SISTEMATIZACIÓN DE DATOS.	Q 10,000.00	
ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA: 2023-11200032-000-00-0101-0000-00-11-00-000-006-000-029-00000			SUBTOTAL	Q 10,000.00

DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN			
25	ERIC ROLANDO GAMBOA ROBLES	SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL.	Q 9,000.00
26	ADRIANA MARIE ALFARO	SERVICIOS PROFESIONALES EN GERENCIA.	Q 20,000.00
27	MIRIAM VALESKA MANCILLA	SERVICIOS TÉCNICOS EN LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS.	Q 7,000.00
28	YEFRIN MAGDONI CHAVEZ LOPEZ	SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR EN TEMAS DE MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.	Q 15,000.00
29	CLAUDIA MERCEDES ENRIQUEZ CASTELLANOS	SERVICIOS TÉCNICOS EN LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.	Q 6,100.00
30	JUAN FRANCISCO LEAL RODRIGUEZ	SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN MODELO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL.	Q 16,666.67
31	SMIRAMIS RUDINI MORALES MORAN	SERVICIOS TÉCNICOS EN EL DEPARTAMENTO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.	Q 5,100.00
32	MARIO ROBERTO RODRIGUEZ ORANTES	SERVICIOS TÉCNICOS EN EL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD.	Q 4,100.00
33	SERGIO DANIEL SÁNCHEZ MORALES	SERVICIOS TÉCNICOS PARA ANÁLISIS DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL.	Q 7,100.00
34	CRISTIAN JOSUE CIFUENTES ROQUES	SERVICIOS TÉCNICOS PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS EN LA CAFETERÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NAP.	Q 3,600.00
35	EVA FRANCISCA RIOS VASQUEZ	SERVICIOS TÉCNICOS, EN LA OFICINA DE ICAP EN GUATEMALA.	Q 8,000.00
36	CARLOS MANUEL VASQUEZ QUINTANILLA	SERVICIOS TÉCNICOS PARA BRINDAR ASISTENCIA DENTRO DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA.	Q 8,200.00
37	JAVIER MONTOYA RODRIGUEZ	SERVICIOS PROFESIONALES EN GERENCIA PARA FORTALECER LA DIVULGACIÓN DE LOS PROGRAMAS QUE BRINDA EL INAP.	Q 15,000.00
38	GLORIA ISABEL GARCÍA DE LEÓN	SERVICIOS TÉCNICOS PARA ELABORAR ALIMENTOS PARA LOS COLABORADORES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.	Q 6,000.00
39	DANIEL ALEJANDRO TAVICO ALVARADO	SERVICIOS TÉCNICOS PARA MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES.	Q 4,200.00
40	MARIA FERNANDA MORAZAN MEDINA	SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD.	Q 5,100.00
ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA: 2023-11200032-000-00-0101-0000-00-11-00-000-008-000-029-00000			SUBTOTAL
			Q140,166.67
SUMAS TOTALES			Q403,166.67

Elaboró:

Fabiola Margarita Rivera Morales
Fabiola Margarita Rivera Morales
 Dirección de Recursos Humanos
 Auxiliar en Sueldos y Salarios

Revisó:

Licda. Ruth Noemi Conde Ruzinda
Licda. Ruth Noemi Conde Ruzinda
 Dirección de Recursos Humanos
 Especialista en Sueldos y Salarios

Vo. Bo.

Dileta Maria Esquivel Portillo
Dileta Maria Esquivel Portillo
 Jefa
 Departamento de
 Gestión de Personal



MSc. Jacheline Anabella Patal Chilin
MSc. Jacheline Anabella Patal Chilin
 Directora de Recursos Humanos



Artículo 17 Ter. Informes en sitios web y comisiones de trabajo del congreso de la república.

b) Programación y reprogramaciones de jornales;

 info@inap.gob.gt

 2419 8181

 www.inap.gob.gt

 Boulevard Los Próceres
16-40 Zona 10, Guatemala

Programación y reprogramación de jornales;

031 Jornales: Comprende los egresos por concepto de salarios diario que se paga a los obreros, operarios y peones, que presten sus servicios con carácter temporal en talleres principalmente en mantenimientos y similares; así como en la ejecución de proyectos y obras públicas, que no requieren nombramiento por medio de Acuerdo y cuyo pago se hace por medio de planilla y la suscripción del contrato que establece la ley.

*****NO APLICA*****

El INAP no cuenta con personal contratado bajo el renglón presupuestario 031.


Dilcia María Esquivel Portillo
Jefa
Departamento de
Gestión de Personal



MSc. Yacheline Anabella Patal Chilin
Directora de Recursos Humanos


Artículo 17 Ter. Informes en sitios web y comisiones de trabajo del congreso de la república.

- c) Documentos que respalden bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo u otros similares;

 info@inap.gob.gt

 2419 8181

 www.inap.gob.gt

 Boulevard Los Próceres
16-40 Zona 10, Guatemala

Documentos que respalden bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo y otros similares;

Se adjuntan resolución No. D-2023-134, REF. DPR-DC/2023-096, EXPTE. 2023-11467-INAP, en el cual se aprueba la asignación y modificación del complemento personal al salario a partir del uno de junio del presente año.


**Dilcia María
Esquivel Portillo**
Jefa
Departamento de
Gestión de Personal




**M.Sc. Jaskeline Anabella
Patal Chilin**
Directora de Recursos Humanos





RESOLUCIÓN No. D-2023-134
REF. DPR-DC/2023-096, EXPTE. 2023-11467-INAP

OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL: Guatemala, treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés.

Se tiene a la vista para resolver, la solicitud presentada por el Instituto Nacional de Administración Pública, referente a la asignación de complemento personal al salario para dos (02) servidores por primer ingreso, así como la modificación de una (01) servidora más, quienes ocupan puestos en diferentes unidades administrativas de ese Instituto con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 5 y 7 del Acuerdo Gubernativo Número 354-2022 del veinte de diciembre de dos mil veintidós, que aprobó el Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración, para el presente ejercicio fiscal, corresponde a la Oficina Nacional de Servicio Civil asignar y/o modificar los montos que se fijan a los servidores públicos en concepto de complemento personal al salario, que ocupan puestos en las Instituciones del Organismo Ejecutivo, así como en las Entidades Descentralizadas y Autónomas del Estado regidas por la Ley de Servicio Civil, que las Autoridades Nominadoras requieran, adjuntando la documentación necesaria y el aval de la disponibilidad presupuestaria por parte del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO: Que conforme lo establecido en el Artículo 25 de Acuerdo Gubernativo Número 354-2022 del veinte de diciembre de dos mil veintidós, que aprobó el Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración, para el presente ejercicio fiscal, los casos no previstos serán resueltos en forma conjunta o separada por la Oficina Nacional de Servicio Civil y el Ministerio de Finanzas Públicas, según corresponda a cada uno;

CONSIDERANDO: Que a través del Oficio No. DRH-595-2023/JP/dmep de fecha tres de mayo de dos mil veintitrés, el señor Gerente del Instituto Nacional de Administración Pública, en su calidad de Autoridad Nominadora, solicitó a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, evaluar presupuestariamente la asignación de complemento personal al salario por primer ingreso para dos (2) servidores y la modificación de una (01) servidora más, quienes ocupan puestos con cargo al renglón presupuestario 011 Personal permanente en ese Instituto, adjuntando la documentación de soporte correspondiente;

CONSIDERANDO: Que la relacionada Dirección Técnica del Presupuesto, por medio de PROVIDENCIA Número DTP-DEPRE-SECyA-0462-2023 del diez de mayo de dos mil veintitrés, trasladó las diligencias de mérito a esta Oficina, para que de conformidad con la ley que regula la materia, se evalúe la acción de puestos solicitada por el Instituto Nacional de Administración Pública, en relación a la asignación y modificación del beneficio económico de complemento personal al salario, argumentando que la presente acción de puestos cuenta con el aval del Gerente del Instituto Nacional de Administración Pública. Asimismo, la citada entidad adjunta los Dictámenes de la Dirección Financiera y de la Dirección de Recursos Humanos, en los cuales determinan procedente continuar con los trámites correspondientes relacionados a la solicitud de la asignación y/o modificación de tres (03) complementos personal al salario. Así mismo la Dirección Técnica del Presupuesto procedió a verificar la documentación que consta en el expediente y determinó su viabilidad en virtud que el INAP cuenta con los recursos





RESOLUCIÓN No. D-2023-134
REF. DPR-DC/2023-096, EXPTE. 2023-11467-INAP

PÁGINA No. 3

servidores más, así también, constan las Certificaciones DRH-2023-03E, DRH-2023-037, DRH-2023-044, extendidas el dos de febrero, veinte de marzo y veinticuatro de abril del dos mil veintitrés, por los Jefes inmediatos de los servidores involucrados, a través de las cuales indican que estos desempeñan las tareas del puesto en el que fueron nombrados, en virtud de lo anterior conforme al artículo 25 del Acuerdo Gubernativo Número 354-2022 del veinte de diciembre de dos mil veintidós, antes citado y el principio constitucional invocado, esta Oficina estima viable la asignación y modificación del estipendio salarial solicitado y procede a emitir la presente disposición legal.

FOR TANTO: La Oficina Nacional de Servicio Civil, con base en lo considerado y con fundamento en la regulación legal citada, **RESUELVE:** 1) **PROCEDENTE** la asignación de complemento personal al salario para dos (02) servidores por primer ingreso y la modificación del mismo estipendio salarial para uno (01) más, quienes ocupan puestos en diferentes Unidades administrativas del Instituto Nacional de Administración Pública, con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, en la forma y términos que se detallan en el cuadro adjunto a la presente Resolución, elaborados por el relacionado Instituto, el cual es validado por la Dirección de Puestos y Remuneraciones de esta Oficina; 2) El complemento personal al salario se asigna con exclusividad a las personas y no a los puestos, por lo que al quedar vacantes los mismos y posteriormente sean ocupados por otros servidores, estos devengarán únicamente el salario inicial y bono monetario que corresponda a los puestos, de conformidad con la Escala Salarial vigente y/o Presupuesto Analítico de Sueldos del Ejercicio Fiscal respectivo; 3) Es responsabilidad directa del Instituto Nacional de Administración Pública, la veracidad de la información sobre las partidas presupuestarias y demás datos proporcionados en el expediente de mérito; y, 4) La fecha de vigencia de la asignación de complemento personal al salario, será a partir del uno de junio de dos mil veintitrés (01-06-2023), conforme a lo estipulado en el Artículo 16 del Acuerdo Gubernativo Número 354-2022 de anterior referencia, siendo responsabilidad de la Autoridad Nominadora realizar el pago a partir de dicha fecha.

NOTIFÍQUESE: A la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, para los efectos consiguientes.

NOTIFÍQUESE: A la Dirección de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Administración Pública, para su conocimiento.

Lic. Santiago Manuel Rodríguez Saz
DIRECTOR
Dirección de Puestos y Remuneraciones
Oficina Nacional de Servicio Civil



MSc. KARLA JOHANA ALVARADO
DIRECTORA
Oficina Nacional de Servicio Civil



ASIGNACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE COMPLEMENTOS AL SALARIO

No.	SITUACION ACTUAL								SITUACION PROPUESTA						
	Unidad Administrativa, Código Presupuestario, Título del Puesto	Código de Puesto	SALARIO					Unidad Administrativa, Código Presupuestario, Título del Puesto	SALARIO				Total		
1	INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA UNIDAD DE COOPERACIÓN 2023-11200032-000-00-0101-0011-01-11-00-000-008-000-011 DIRECTOR TÉCNICO II Código Clase: 8070 Especialidad: Administración (0007) JEIMY ROXANA GODOY BERGANZA	1465163	Q. 10,261.00	Q. -	Q. 375.00	Q. 5,000.00	Q. 250.00	Q. 15,886.00	INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DIRECTOR TÉCNICO II Código Clase: 8070 Especialidad: Administración (0007) JEIMY ROXANA GODOY BERGANZA	Q. 10,261.00	Q. 5,000.00	Q. 375.00	Q. 5,000.00	Q. 250.00	Q. 20,886.00
2	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS 2023-11200032-000-00-0101-0005-01-11-00-000-008-000-011 PROFESIONAL I Código Clase: 5010 Especialidad: Administración de Recursos Humanos (0015) FLOR DE MARIA MORATAYA SILIEZAR	1462855	Q. 3,295.00	Q. -	Q. 375.00	Q. 2,500.00	Q. 250.00	Q. 6,420.00	PROFESIONAL I Código Clase: 5010 Especialidad: Administración de Recursos Humanos (0015) FLOR DE MARIA MORATAYA SILIEZAR	Q. 3,295.00	Q. 2,500.00	Q. 375.00	Q. 2,500.00	Q. 250.00	Q. 8,920.00
3	DIRECCIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL 2023-11200032-000-00-0101-0000-01-11-00-000-005-000-011 ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO II Código Clase: 9820 Especialidad: Educación (0125) REINA NOEMI RIVERA ARDON	1465209	Q. 5,835.00	Q. 2,000.00	Q. 375.00	Q. 3,000.00	Q. 250.00	Q. 11,460.00	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO II Código Clase: 9820 Especialidad: Educación (0125) REINA NOEMI RIVERA ARDON	Q. 5,835.00	Q. 3,000.00	Q. 375.00	Q. 3,000.00	Q. 250.00	Q. 12,460.00

Fabula Margarita Rivera Morales
Dirección de Recursos Humanos
Auxiliar en Sueldos y Salarios

Dileta Maria Esquivel Portillo
Jefa
Departamento de
Gestión de Personal



M.Sc. Yacheline Anabella Patal Chilin
Directora de Recursos Humanos



M.Sc. Alvaro Gerardo Díaz Coronado
Gerente



Lic. Santiago Manuel Rodríguez Sazo
DIRECTOR
Dirección de Prestos y Remuneraciones
Oficina Nacional de Servicio Civil



Artículo 17 Ter. Informes en sitios web y comisiones de trabajo del congreso de la república.

d) Programaciones de arrendamiento de edificios;

 info@inap.gob.gt

 2419 8181

 www.inap.gob.gt

 Boulevard Los Próceres
16-40 Zona 10, Guatemala

Arrendamiento de edificios.

INFORME MENSUAL DE ARRENDAMIENTO INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA -INAP-								
No.	DIRECCIÓN DEL INMUEBLE	No. DE CONTRATO ADMINISTRATIVO	VIGENCIA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO	NOMBRE DEL ARRENDANTE	NIT	MONTO MENSUAL	MONTO DE CONTRATO	MOTIVO DE ARRENDAMIENTO
1	23 av. Interconexión naranjo-minerva 12-91 Lote 1A zona 4, Condominio Parque Las Tunas, Nivel 3 OFB4 del Complejo Distribodegas 5, del Municipio de Mixco del Departamento de Guatemala.	Prórroga de Contrato No. 003-2023	Plazo del 01 de julio al 31 de agosto de 2023.	MAKA CAPITAL, SOCIEDAD ANÓNIMA	105724793	Pagos mensuales de Q 11,900.00	Q 23,800.00	Para Resguardo de bienes y archivos propiedad del Instituto Nacional de Administración Pública INAP.

Ing. Harry Efraín Ochoaeta Galindo
Director Administrativo -INAP-



Artículo 17 Ter. Informes en sitios web y comisiones de trabajo del congreso de la república.

- e) Todo tipo de convenios suscritos con Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones legalmente constituidas, Organismos Regionales o Internacionales, así como informes correspondientes de avances físicos y financieros que se deriven de tales convenios;

A quien interese:

Todo tipo de convenios suscritos con Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones legalmente constituidas, Organismos Regionales o Internacionales, así como informes correspondientes de avances físicos y financieros que se deriven de tales convenios;

La información correspondiente al mes de **junio** del presente año se da a conocer a continuación:

- Convenio Marco de Cooperación Académica Entre el Instituto de Liderazgo y Gobernanza, ASTRA y el Instituto Nacional de Administración Pública.
- Memorando de Entendimiento entre las Escuela Superior de Innovación en la Administración Pública (ESIAP) y el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) Guatemala.
- Carta de Entendimiento entre el Instituto de Administración Pública del Estado de Chiapas, A.C. y el Instituto de Administración Pública.
- Acuerdo de Entendimiento entre la entidad Instituto Nacional de Administración Pública A.C. con sede en la ciudad de México y el Instituto Nacional de Administración Pública, con sede en Guatemala.



Mgtr. Jeimy Roxana Godoy Berganza
Directora
Unidad de Cooperación

 info@inap.gob.gt

 2419 8181

 www.inap.gob.gt

 Boulevard Los Próceres
16-40 Zona 10, Guatemala



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE
EL INSTITUTO DE LIDERAZGO Y GOBERNANZA, ASTRA
Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Por una parte, **ALVARO GERARDO DÍAZ CORONADO**, de treinta y dos (32) años de edad, soltero, Licenciado en Economía, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número dos mil trescientos sesenta y uno espacio ochenta y cinco mil quinientos diecinueve espacio cero ciento uno (2361 85519 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **GERENTE** del **INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, calidad que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo número once (11), emitido en la ciudad de Guatemala, con fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno y b) Acta de Toma de Posesión número cero uno guion dos mil veintiuno (01-2021) con fecha once de enero de dos mil veintiuno, la cual quedó asentada en el Libro de actas del Departamento de Recursos Humanos, debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en los folios ochenta y ocho (88) y ochenta y nueve (89); señalo como lugar para recibir notificaciones Boulevard los Proceres dieciséis guion cuarenta de la zona diez (Boulevard los Proceres 16-40 de la zona 10), del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, que en adelante podrá identificarse como "INAP" y por la otra parte, **CARMEN MARIA TORREBIARTE BENFORD DE AMADOR**, de cincuenta y ocho años de edad (58), casada, guatemalteca, empresaria, con documento personal de identificación mil setecientos sesenta, cero cinco mil setecientos sesenta y cinco, cero ciento uno (1760 05765 0101), actúo mi calidad de presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la **FUNDACION INDUSTRIAL** calidad que acredita con el acta notarial en la que consta el nombramiento autorizada el trece de enero del año dos mil veintidós, en el Registro de las Personas Jurídicas bajo el número de partida ciento cuarenta y dos (142) folio ciento treinta y dos (132) del libro cuarenta y ocho (48) de personas jurídicas y señalo como lugar para recibir notificaciones Ruta 6, 9-21 zona 4, nivel 12 del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, sede de la Cámara de Industria de Guatemala.

Por el presente instrumento, las partes acordamos voluntariamente suscribir el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA FUNDACION INDUSTRIAL Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTE: Dentro de la normativa que fundamenta las actuaciones de cada una de las partes se encuentran por una parte: a) **La Fundación Industrial**, tiene por objeto fundamental promover el desarrollo integral del sector industrial: llevar a cabo actividades y desarrollar proyectos



de distinta naturaleza con los cuales se benefician las comunidades relacionadas directa o indirectamente con las industrias. "La Fundación" es la responsable del Instituto de Liderazgo y Gobernanza que tiene por objeto: formar y colocar líderes comprometidos con la buena gobernanza, la iniciativa privada y la prosperidad incluyente, **Para cumplir con los objetivos anteriores, la Fundación Industrial a constituido el Instituto de Liderazgo y Gobernanza -ASTRA- por medio del cual estará dando cumplimiento a los compromisos y ejerciendo los derechos que adquiere mediante el presente convenio;** y por su parte b) "EL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA" de conformidad con lo que establece el artículo dos (2) del Decreto número veinticinco guion ochenta (25-80) del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto Nacional de Administración Pública, "...Se crea el Instituto Nacional de Administración Pública, que se denominará abreviadamente -INAP-, con carácter de entidad estatal descentralizada, semiautónoma, no lucrativa, personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones..." así como lo establecido en el artículo 5 de dicho cuerpo normativo, "...El INAP es el órgano técnico de la Administración Pública, responsable de generar y lograr que se ejecute un proceso permanente de desarrollo administrativo con el fin de incrementar la capacidad de las instituciones y dependencias públicas para que éstas sean eficientes y eficaces en los aspectos que le son propios y en la producción de bienes y prestaciones de servicios destinados al sector público y a la sociedad en general..." así como el artículo 6 del Acuerdo Gubernativo número 277-2021, Reglamento de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Administración Pública.

SEGUNDA. BASE LEGAL: El presente Convenio se suscribe con fundamento en las siguientes normas: Artículos 1, 2, 5, 6 numeral 5; 13 y 14 del Decreto número 25-80 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto Nacional de Administración Pública -INAP- y artículo 6 del Acuerdo Gubernativo número 277-2021, Reglamento de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Administración Pública.

TERCERA. OBJETO: establecer una alianza estratégica que permita unir esfuerzos interinstitucionales para el diseño, implementación y evaluación de los programas siguientes: a) Certificaciones Académicas, Diplomados, Cursos de Especialización; b) aval de INAP para los estudiantes del sector público; c) otras acciones académicas o de investigación que las partes consideren relevantes desarrollar en forma conjunta. Dichos programas estarán abiertos al público.

CUARTA. COMPROMISOS DE AMBAS PARTES:

- I. Respetar los derechos y obligaciones generados por el presente Convenio; los cuales no podrán ser cedidos a un tercero sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de la otra parte;

- II. Brindar el apoyo institucional necesario para el debido cumplimiento de este Convenio, sin menoscabo de ejercicio de las funciones y atribuciones institucionales y legales de cada parte signataria;
- III. Coordinar reuniones de trabajo para el debido cumplimiento del presente Convenio, ya sean presenciales o virtuales;

QUINTA. COMPROMISOS DE ASTRA: El Instituto de Liderazgo y Gobernanza ASTRA se compromete a:

- I. Emitir conjuntamente con el "INAP" o por separado los documentos de certificación, diplomas y constancias correspondientes a los egresados de los diversos programas.
- II. Facilitar programas académicos dirigidos a docentes y funcionarios del "INAP", como cursos regulares y posgrados impartidos por "ASTRA", los cuales serán objeto de acuerdos financieros por ambas partes a través de los convenios específicos respectivos.
- III. Otorgar de conformidad con las posibilidades de "ASTRA", exoneraciones en el marco de los programas regulares o aquellos programas específicos desarrollados por común acuerdo entre las partes.
- IV. Realizar juntamente con el "INAP" la evaluación e impacto generado por los distintos programas, la cual puede ser durante y al finalizar el presente Convenio.
- V. Autorizar los permisos a los colaboradores de la Institución, para que puedan realizar sus actividades académicas.
- VI. Entrenamiento a personal docente, investigadores, especialistas y gestores de programas relacionados a la buena gobernanza y liderazgo.
- VII. Desarrollo de programas y actividades para el fortalecimiento de la marca país, la buena gobernanza y el fortalecimiento de las instituciones públicas en el marco de las alianzas público-privadas.
- VIII. Con base a las necesidades de ambas instituciones de capacitación y entrenamiento compartirán diseños e implementarán programas educativos virtuales.
- IX. Capacitación y cooperación para la impartición de programas de Educación Continua.
- X. Intercambios estudiantiles y de profesores.

SEXTA. COMPROMISOS DE INAP:

- I. Delegar a un representante de la coordinación de este y otros proyectos académicos a impulsar conjuntamente con el acompañamiento de un asesor designado por ASTRA;

- II. Brindar asistencia técnica y asesoría que sea requerida para la reestructuración administrativa de ASTRA;
- III. Otorgar el respaldo académico y la certificación correspondiente, para los títulos y otros eventos académicos, como cursos y diplomados que el INAP desarrolle, tanto en los ya creados como los futuros;
- IV. Brindar la plataforma tecnológica para el desarrollo de las clases a distancia respectivamente y espacios físicos cuando sea necesario;
- V. El INAP podrá otorgar algunas exoneraciones, así como descuentos especiales para cursos y certificaciones promovidas en la Agenda de Servicios para el Fortalecimiento de la Gestión Institucional, así como otros temas previa solicitud por ASTRA, cuya respuesta queda a consideración por parte de la Gerencia.
- VI. Cumplir con las disposiciones que se acuerden conjuntamente con "ASTRA" en el presente convenio.

SÉPTIMA. DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS PROGRAMAS: a) Los estudiantes cumplirán con los requisitos que implica cada programa implementado por INAP y b) El valor de todo trámite académico, administrativo o asistencia técnica propio de los programas será cancelado en un cien por ciento (100%) por ASTRA, salvo las exoneraciones o descuentos especiales que para el efecto la Gerencia autorice.

OCTAVA. PERÍODO VIGENCIA, AMPLIACIÓN O MODIFICACION Y TERMINACIÓN DEL CONVENIO: A) **Período de vigencia:** El presente convenio tiene vigencia a partir de su suscripción por un plazo de cinco (05) años. B) **Ampliación del convenio y modificaciones:** El presente instrumento podrá ser ampliado o modificado por mutuo acuerdo entre las partes, a solicitud de cualquiera de ellas, a través de adendas avaladas por los representantes legales de ambas instituciones, previos a su vencimiento y C) **Terminación:** El presente Convenio podrá darse por terminado por las siguientes situaciones: a) De común acuerdo; b) Mediante comunicación escrita por una sola de las partes recibida con antelación mínima de treinta (30) días. Será sin responsabilidad para la parte que tome la decisión de dar por terminado el convenio, en tal caso las partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ella como a terceros; c) Por caso fortuito o por causas de fuerza mayor debidamente comprobadas; d) Por incumplimiento de algunas de las partes en las obligaciones que se adquieren a través del presente convenio. No obstante, la terminación no afectará los programas y proyectos iniciados y en desarrollo, cuyas acciones continuarán hasta su total conclusión; y e) Por vencimiento del plazo.

NOVENA. ANEXOS TÉCNICOS: El presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional se desarrollará posteriormente en sus aspectos concretos, a través de anexos técnicos.

DÉCIMA. CONDICIONES GENERALES: A) **Resolución de controversias:** Cualquier controversia de interpretación, aplicación, o de otra índole, relacionado al presente Convenio, deberá ser resuelto de común acuerdo entre las partes signatarias mediante consultas y todas las prácticas de buena fe, el resultado deberá ser consignado por escrito y firmado y B) **Identificación Institucional:** En la ejecución de las actividades del plan de trabajo se acuerda que deben utilizarse los nombres y logotipos de ambas partes INAP y ASTRA tanto en materiales impresos y digitales.

DÉCIMA PRIMERA. ENLACES: Por parte de ASTRA la persona responsable de dar seguimiento al presente convenio es el Dr. Nicholas Virzi quien podrá ser contactado en los teléfonos 23809000 y 4149 y/o correo electrónico nvirzi@industriaguatemala.com y por parte de INAP la persona responsable de dar seguimiento al presente convenio es la Dirección para el Fortalecimiento de la Gestión Institucional, quien podrá ser contactado en el teléfono 2419-8181.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES: Queda entendido que el presente convenio no crea relación alguna entre las partes, más allá de lo descrito en el mismo.

DÉCIMA TERCERA. INDEPENDENCIA FUNCIONAL: Las partes mantendrán su independencia funcional, técnica y administrativa, colaborarán de mutuo acuerdo para cumplir con las obligaciones establecidas en este Convenio, dentro del marco de las leyes, estatutos y reglamentos internos, que las rigen.

DÉCIMA CUARTA. GESTIÓN DE COOPERACIÓN: Las partes podrán gestionar en forma conjunta o separada la obtención de recursos financieros y apoyo técnico ante instituciones y organismos nacionales e internacionales para la ejecución de las actividades necesarias para el objeto del presente Convenio.

DÉCIMA QUINTA. NOMBRES Y LOGOTIPOS: Los nombres y logotipos de las partes no podrán ser utilizados para ningún propósito fuera de este convenio, sin la previa autorización expresa y escrita de cada una de las partes.

DÉCIMA SEXTA. CASOS NO PREVISTOS: Todas aquellas acciones o disposiciones que no estén contempladas en el presente Convenio, pero que por su naturaleza permitan una mejor coordinación y efectividad en el desarrollo de las actividades y funciones de cada institución, podrán ser comunicadas de forma escrita entre ambas entidades, quienes decidirán de común acuerdo su aceptación.



DÉCIMA SÉPTIMA. ACEPTACIÓN, RATIFICACIÓN Y FIRMA: Ambas partes, en las calidades con que actuamos, leemos el contenido total del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos, firmamos y sellamos en dos ejemplares originales, que tienen la misma validez y quedarán en poder de cada una de las partes. El documento consta de 6 hojas que tienen los logotipos de las instituciones intervinientes. En la ciudad de Guatemala, a los trece (13) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).

Carmen María Torreblarte
Representante Legal
Fundación Industrial

Guatemala, 13 de junio de 2023

Álvaro Díaz
Representante Legal
Instituto Nacional de Administración Pública

Guatemala, 13 de junio de 2023

Dr. Nicholas Virzi
Decano
Instituto de Liderazgo y Gobernanza ASTRA
Testigo de honor.

Guatemala, 13 de junio de 2023



MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA ESCUELA SUPERIOR DE INNOVACIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (ESIAP) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (INAP) GUATEMALA.

Por una parte: La Escuela Superior de Innovación en la Administración Pública, que en lo sucesivo del presente instrumento podrá denominarse "ESIAP", con sede en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, representada por el Doctor Félix Ulloa hijo, Vicepresidente de la República de El Salvador, quien actúa en su calidad de rector de la misma, nombrado mediante el Acuerdo Ejecutivo N°433 de fecha diecinueve de julio de dos mil veintidós (2022). Señalando como lugar para recibir notificaciones Alameda Manel Enrique Araujo, número 5500, ciudad de San Salvador; y por la otra parte, El Instituto Nacional de Administración Pública, que en lo sucesivo del presente instrumento podrá denominarse "INAP", con sede en la ciudad de Guatemala, representado por el Licenciado Alvaro Gerardo Díaz Coronado, quien actúa en su calidad de Gerente. Señalando como lugar para recibir notificaciones el boulevard los proceres dieciséis guion cuarenta de la zona diez, ciudad de Guatemala; en adelante "Las Partes".

CONSIDERANDO

I. "ESIAP"

I.1. Que por Decreto Ejecutivo número 5 con fecha 3 de febrero de 2023, publicado en el Diario Oficial N° 438 del día 31 de marzo del mismo año, de la República de El Salvador, se crea la "ESIAP" como una corporación de derecho público, con personalidad jurídica, patrimonio propio, de naturaleza estatal y autónoma, independiente en lo administrativo, financiero y académico, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con facultades para establecer Centros Regionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Educación Superior; además estará sujeto a la Presidencia de la República, a través de la Vicepresidencia de la República, por lo que el presupuesto anual formara parte y estará consignado dentro del presupuesto de dicha dependencia de la Presidencia.

I.2. Que de conformidad al artículo 168 ordinal 15° de la Constitución de la República de El Salvador, es atribución y obligación del Presidente de la República, velar por la eficaz gestión y realización de los negocios públicos, pudiendo con base a dicha atribución, realizar los ajustes organizativos pertinentes para el buen funcionamiento y coordinación del Órgano Ejecutivo.

I.3. Que el artículo 219 de la Constitución de la República de El Salvador, consagra la carrera administrativa y el servicio civil, regulándose en la ley de las condiciones de promoción y ascensos con base a méritos, lo cual implica la posibilidad de recibir mejoras en las condiciones de servicio público o el escalamiento de posiciones dentro de la carrera de que se trate, por medio de un procedimiento administrativo que permita medir o valorar la habilidad o aptitud del servidor público, siendo prioridad de la Presidencia profesionalizar a los servidores públicos bajo la nueva visión del Plan General del Gobierno.



ESIAP
ESCUELA SUPERIOR DE INNOVACIÓN
EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



I.4. Que la "ESIAP" es la institución especializada en la formación para la Administración Pública, a través de la incorporación de metodologías innovadoras para la profesionalización del servicio público y la adopción de tecnologías de la información y comunicación dentro del Estado, estando facultada para garantizar la capacitación y formación de todos los servidores públicos y para promover la investigación para el desarrollo de políticas públicas innovadoras tendientes al mejoramiento de la administración, enfocada en la consecución de los objetivos de modernización e innovación del Estado.

I.5. Que dentro de los objetivos y atribuciones de la "ESIAP" se encuentra la suscripción de convenios de cooperación con organismos nacionales e internacionales, con entidades privadas con personalidad jurídica, con instituciones académicas nacionales e internacionales, que contribuyan a la formación y capacitación de los servidores públicos para el cumplimiento de los objetivos estratégicos de modernización e innovación del Estado.

I.6. Que de conformidad con el Acuerdo Ejecutivo número cinco (05) de fecha tres (03) de febrero de dos mil veinte y tres (2023), son atribuciones del rector de la "ESIAP", adoptar las providencias necesarias, tanto de orden administrativo como técnico, para asegurar el adecuado cumplimiento de los compromisos institucionales; así como de los planes de trabajo.

II. "INAP"

II.1. El Instituto Nacional de Administración Pública de Guatemala (INAP) es el Órgano Técnico de la Administración Pública de Guatemala, responsable de generar y lograr la ejecución de procesos permanentes de desarrollo administrativo, con el fin de incrementar la capacidad de las instituciones públicas, para que sean eficientes y eficaces en su administración y servicios.

II.2. Que según establece el artículo seis (06) del Decreto número 25-80 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto Nacional de Administración Pública, entre sus funciones principales se encuentran: a) Investigar los problemas que afectan la organización y funcionamiento de la Administración Pública para fundamentar soluciones adecuadas a las mismas, b) Definir políticas de reforma o cambios administrativos, c) Aportar las bases para la formulación de los planes de desarrollo administrativo del Sector Público, d) Empezar acciones de desarrollo administrativo a nivel global, sectorial e institucional, e) Prestar la asistencia técnica que requieran las instituciones y dependencias públicas, f) Definir políticas y realizar acciones de desarrollo de los recursos humanos del sector público, especialmente en lo que concierne a capacitación y formación, g) Coordinar las acciones de desarrollo administrativo, h) Difundir los avances científicos y tecnológicos en materia de Administración pública, i) Divulgar entre funcionarios y empleados gubernamentales, y en la opinión pública, del papel clave que juega la Administración Pública en el desarrollo del país, j) Establecer y mantener relaciones de intercambio de información y cooperación técnica con entidades similares nacionales; de otros países y organismos internacionales.

II.3 Que el artículo 18 de dicho cuerpo normativo establece, que el INAP cumplirá el papel de representante gubernamental ante las instituciones homólogas de otros países y con los organismos internacionales, para efectos de intercambio de información y cooperación técnica mutua; y para la organización y participación en eventos internacionales de naturaleza administrativa.

PA



III. AMBAS PARTES DECLARAN:

III.1. Que se reconocen mutuamente respecto a la capacidad legal que ostentan, sin tener, por tanto, ninguna objeción que hacer respecto de las atribuciones que les han sido conferidas.

III.2. Que consideran que existe coincidencia en sus intereses mutuos en la capacitación y formación de servidores públicos.

III.3. Que reconocen la necesidad de intercambio y apoyo mutuo para reforzar la cooperación entre las administraciones públicas de ambos países, y,

III.4. Que ambas partes manifiestan su voluntad en aceptar, dentro de los límites de sus respectivas atribuciones, los derechos y obligaciones derivados de su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento de los objetivos que persiguen los programas y proyectos descritos en el presente memorando de entendimiento; por lo que han decidido suscribir este instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto de este memorando de entendimiento es establecer una alianza estratégica con la finalidad de promover el intercambio de conocimientos y buenas prácticas en programas de formación y capacitación de la administración pública; así como establecer los vínculos de colaboración y cooperación entre las instituciones participantes, cuyo desarrollo se realizará mediante acuerdos específicos y que resulten procedentes, de conformidad con la normativa vigente..

SEGUNDA. ÁREAS DE COOPERACIÓN. "Las partes" darán prioridad a la implementación del presente memorando de entendimiento, dentro del marco de sus respectivas atribuciones y dependiendo de la disponibilidad de los recursos. Dentro de las actividades de cooperación a desarrollarse se encuentran:

1. Intercambio de conocimientos y buenas prácticas en programas de formación y capacitación de la Administración Pública con el fin de mejorar la calidad de las instituciones públicas.
2. Investigación que permita actualizar los programas de formación y capacitación de la Administración Pública.
3. Investigación de temas varios y desarrollo académico, así como de metodologías, procesos, programas que se implementan para la capacitación de servidores públicos.
4. Intercambio de experiencias y conocimientos en la implementación de herramientas virtuales utilizadas para la creación y divulgación de los diferentes programas de formación.
5. Desarrollar un Plan de Formación aplicable a ambas Naciones, alineado a los objetivos regionales establecidos.

TERCERA. NORMATIVA APLICABLE. El presente memorando de entendimiento no es jurídicamente vinculante ni genera obligaciones en el ámbito del Derecho Internacional. Las actividades de cooperación amparadas y desarrolladas por el presente han de cumplir con la legislación, normas y reglamentos vigentes en ambos países.



ESIAP
ESCUELA SUPERIOR DE INNOVACIÓN
EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



CUARTA. RELACIÓN LABORAL. “Las partes” convienen que el personal comisionado por cada una de ellas para la realización del objeto materia de este memorando, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo ha comisionado, asumiendo su responsabilidad por este concepto y en ningún caso, la que lo reciba, será considerada como patrono solidario y sustituto.

En razón de lo anterior, no se otorga ni se reconoce condición, calidad ni obligación de patrón sustituto o indirecto por la encomienda de las actividades derivadas de este memorando y de los convenios específicos en su caso, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente o por encargo y que se desarrollen en las instalaciones o con el equipo de la “ESIAP” o “INAP”, por lo que se liberan mutuamente de cualquier responsabilidad derivada de reclamación formulada por el personal adscrito, considerando que el personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a “LAS PARTES”, en el marco de alguna actividad producto de este memorando de entendimiento, continuará siempre bajo la dirección y dependencia de la institución o persona por la que fue comisionado, por lo que su participación no originará relación de carácter laboral ni económica.

QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL En lo relativo a la propiedad intelectual, ambas partes convienen en reconocerse mutuamente los derechos que al respecto cada una tiene sobre patentes, modelos de utilidad, diseños industriales y derechos de autor, obligándose a mantenerlos vigentes para la ejecución del objeto de este memorando.

La propiedad intelectual que resulte de los trabajos realizados con motivo de las actividades específicas (publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, y demás; así como la difusión que se realice a través de redes sociales, o medios como radio y televisión), estarán sujetos a lo acordado por ambas partes y a las disposiciones legales aplicables, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

SEXTA. VIGENCIA. El presente memorando entrará en vigor en la fecha de su firma. La duración de este memorando de entendimiento será de un año y podrá ser prorrogado automáticamente si no existe desacuerdo entre las partes.

SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cualquiera de “LAS PARTES” podrá dar por terminado este memorando con antelación a su vencimiento, mediante aviso por escrito a la contraparte notificándolo con noventa (90) días de anticipación, en cuyo caso ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros. La terminación no afectará a los programas y proyectos en desarrollo, cuyas acciones continuarán hasta su total conclusión, salvo mutuo acuerdo en contrario.

OCTAVA. MODIFICACIONES. El presente memorando solo podrá ser modificado y/o adicionado mediante la firma de ambas partes en la adenda correspondiente. Toda adenda al presente instrumento surtirá efecto a partir de la fecha de su firma.

NOVENA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de “LAS PARTES” será responsable por cualquier retraso o incumplimiento de las actividades acordadas bajo el presente memorando de entendimiento o en los acuerdos específicos de colaboración celebrados por “LAS PARTES” que resulte, directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor.



Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos al control razonable de "LAS PARTES", que incluyen en forma enunciativa más no limitativa: huelgas, disturbios laborales, incendio, cuarentenas, epidemias, guerras (declaradas o no), disturbios civiles, insurrecciones, inundaciones, desastre natural, bloqueos, por mandato u orden de la autoridad civil, judicial, administrativa o militar.

DÉCIMA: ACUERDOS ESPECIFICOS. El desarrollo del presente memorando de entendimiento podrá desarrollarse por medio de acuerdos específicos, en los cuales se establecerá la periodicidad, actividades y proyectos a detalle, los cuales serán firmados por ambas partes.

DÉCIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que únicamente se llevarán a cabo notificaciones por escrito con motivo del cumplimiento de los acuerdos contraídos por el presente memorando de entendimiento, en los domicilios señalados en la parte introductoria del presente instrumento.

Cualquiera de "LAS PARTES" podrá cambiar el domicilio donde deberán recibir avisos y mensajes, notificando dicho cambio por escrito con por lo menos veinte (20) días naturales de anticipación a la fecha que deba surtir efectos.

Mientras "LAS PARTES" no se notifiquen por escrito el cambio de domicilio, los avisos, notificaciones que se hagan en los domicilios indicados surtirán plenamente sus efectos. Igualmente se acudirá para tales finales a los medios electrónicos y tecnológicos actualmente establecidos.

DÉCIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para la interpretación, controversia, ejecución, cumplimiento o cualquier situación derivada del presente memorando de entendimiento. "LAS PARTES" aceptan resolverlo de común acuerdo mediante práctica de buena fe y acudiendo si es del caso a los distintos mecanismos alternativos de solución de conflictos.

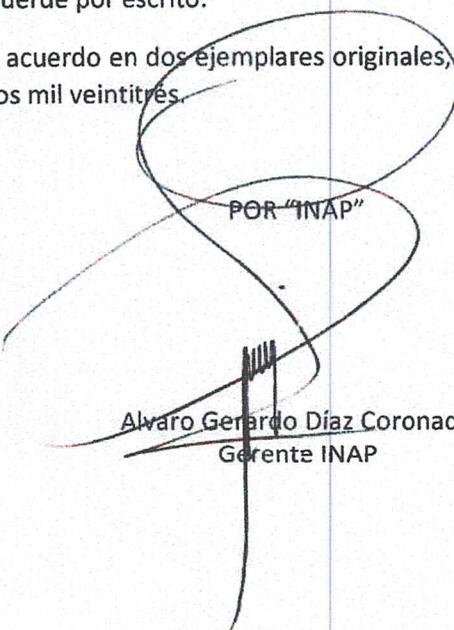
DÉCIMA TERCERA DE LOS RECURSOS. El presente memorando de entendimiento no implica cesión o transferencia de recursos financieros o presupuestales entre las partes, por lo tanto, no genera erogación alguna. Los gastos en que incurra cada una de las partes bajo este memorando serán responsabilidad de cada parte, con excepción de lo que al respecto se acuerde por escrito.

En fe de lo anterior, las partes suscriben el presente acuerdo en dos ejemplares originales, en la ciudad de Guatemala a los veinte días del mes de junio de dos mil veintitres.

POR "ESIAP"


Dr. Félix Ulloa hijo
RECTOR

POR "INAP"


Alvaro Gerardo Díaz Coronado
Gerente INAP

ACUERDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA ENTIDAD INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACION PÚBLICA A.C, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, CON SEDE EN GUATEMALA

En la ciudad de Guatemala, el veintitrés (23) de junio del año dos mil veintitrés (2023); Yo, **LUIS MIGUEL MARTÍNEZ ANZURES** comparezco en mi calidad de Presidente del Consejo Directivo y representante legal, del Instituto Nacional de Administración Pública A.C, en adelante denominada indistintamente **INAP MÉXICO**, calidad que acredito con el poder contenido en el instrumento notarial número diecisiete mil setecientos orce (17,711) de fecha cinco de junio de dos mil veintitrés, señalo como lugar para recibir notificaciones en Carretera México – Toluca kilómetro catorce punto cinco (14.5), número dos mil ciento cincuenta y uno (2151), Colonia Cooperativa Palo Alto, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México, Código Postal cero cinco mil ciento diez (05110), en la Ciudad de México y, Yo, **ALVARO GERARDO DÍAZ CORONADO**, comparezco en mi calidad de Gerente del Instituto Nacional de Administración Pública, en adelante denominado indistintamente **INAP GUATEMALA**, calidad que acredito con el Acuerdo Gubernativo número cincuenta y seis (56) de fecha veinticuatro (24) de enero del año dos mil veinte (2020) y con el Acta número cero uno guion dos mil veinte (01-2020) de fecha veintisiete (27) de enero de dos mil veinte (2020), señalo como lugar para recibir notificaciones el boulevard los Próceres, dieciséis guion cuarenta (16-40) zona diez (10) ciudad de Guatemala. Actuando las Partes en nombre y representación de nuestras respectivas instituciones, convenimos en suscribir la presente Carta de Entendimiento. Los otorgantes declaramos ser de los datos personales antes consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley para la celebración del presente ACUERDO DE ENTENDIMIENTO (en adelante "el Acuerdo") de acuerdo con las cláusulas siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTE: Dentro de la normativa que fundamenta las actuaciones de cada una de las partes se encuentran por una parte a) INAP MÉXICO que es una asociación civil con personalidad jurídica y patrimonio propio, con capacidad jurídica, técnica y administrativa, constituida conforme a la legislación mexicana el 16 de Abril de 1955, según consta en escritura pública número 40,687, volumen 502, asentada ante el Notario Público número 54 del Distrito Federal, licenciado Graciano Contreras Saavedra; instrumento complementado por el acta de fe

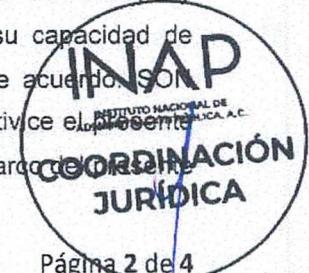


de hechos número 32,309 de fecha 20 de Abril de 1977, otorgada ante la fe del licenciado Roberto Núñez y Escalante, Notario número 112 del Distrito Federal; de lo cual existe constancia de inscripción en el folio N° 358, mediante la escritura pública número 35,349 de fecha 07 de junio de 1979 ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio.

Y por su parte b) INAP GUATEMALA de conformidad con lo que establece el artículo dos (2) del Decreto número veinticinco guion ochenta (25-80) del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto Nacional de Administración Pública, "... Se crea el Instituto Nacional de Administración Pública, que se denominará abreviadamente -INAP-, con carácter de entidad estatal descentralizada, semiautónoma, no lucrativa, personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones..." así como lo establecido en el artículo 5 de dicho cuerpo normativo, "...El INAP es el órgano técnico de la Administración Pública, responsable de generar y lograr que se ejecute un proceso permanente de desarrollo administrativo con el fin de incrementar la capacidad de las instituciones y dependencias públicas para que éstas sean eficientes y eficaces en los aspectos que le son propios y en la producción de bienes y prestaciones de servicios destinados al sector público y a la sociedad en general..." así como el artículo 6 del Acuerdo Gubernativo número 277-2021, Reglamento de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Administración Pública.

SEGUNDA. OBJETO: Establecer una alianza estratégica y un marco de cooperación técnico-académico, dentro de los ámbitos de competencia de INAP MÉXICO e INAP GUATEMALA, para la implementación de procesos de asistencia técnica, formación, capacitación y asistencia técnica, así como cualquier otro tema que surja en el marco del presente para su desarrollo; proyectos conjuntos en campos de interés para ambas partes, u otras áreas de cooperación que se consideren en beneficio de los fines y objetivos de las Instituciones signatarias.

TERCERA. COMPROMISOS DE AMBAS PARTES: Las Partes se comprometen a que sus respectivas acciones se realicen de conformidad con las competencias, recursos y cobertura disponibles, siempre con el objetivo de impulsar y aportar al fortalecimiento institucional de la Administración Pública del país. SON COMPROMISOS DE INAP GUATEMALA: a. Designar un delegado que operativice el presente Acuerdo; b. Coordinar reuniones de trabajo y acompañamiento técnico en el marco del presente Acuerdo; y c. Aportar su capacidad de asistencia técnica y capacitación en el marco del cumplimiento del presente acuerdo. SON COMPROMISOS DE INAP MÉXICO: a Designar un equipo técnico que operativice el presente Acuerdo; b. Coordinar reuniones de trabajo y acompañamiento técnico en el marco del presente



Acuerdo. c. Aportar los recursos correspondientes cuando así lo acuerden ambas partes en el caso de definir programas o proyectos en el marco del cumplimiento del presente acuerdo.

CUARTA. ENLACES: Por parte del INAP MÉXICO la persona responsable de dar seguimiento al presente convenio es la Mtra. Selene Lucía Vázquez Alatorre, quien podrá ser contactada en los teléfonos **55 5081 2600 ext. 2611** y/o correo electrónico **svazquez@inap.org.mx** y por parte de INAP GUATEMALA la persona responsable de dar seguimiento al presente convenio será la persona que se designe y que pertenezca a la Dirección para el Fortalecimiento Institucional del Instituto Nacional de Administración Pública de Guatemala quien podrá ser contactada en los teléfonos **502 2419 8181**.

QUINTA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las partes se comprometen a resguardar la información que les sea provista con motivo del ejercicio de sus funciones con absoluta confidencialidad y a utilizarla única y exclusivamente para los fines institucionales que a cada una correspondan en relación con el objeto del presente Acuerdo. La información obtenida en aplicación de este Acuerdo estará resguardada y protegida con las garantías contenidas en la Constitución Política de la República de Guatemala y demás leyes aplicables. Los nombres y logotipos de las partes no podrán ser utilizados para ningún propósito fuera de este Acuerdo, sin la previa autorización expresa y escrita de cada una de las partes.

SEXTA. PERÍODO VIGENCIA, AMPLIACIÓN O MODIFICACION Y TERMINACIÓN DEL ACUERDO:

A) Período de vigencia: El presente instrumento tiene vigencia a partir de su suscripción por un plazo de un (01) año. **B) Ampliación y modificaciones:** El presente instrumento podrá ser ampliado o modificado por mutuo acuerdo entre las partes, a solicitud de cualquiera de ellas, a través de adendas avaladas por los representantes legales de ambas instituciones, previos a su vencimiento y **C) Terminación:** El presente podrá darse por terminado por las siguientes situaciones: a) De común acuerdo; b) Mediante comunicación escrita recibida con antelación mínima de treinta (30) días. En tal caso las partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ella como a terceros; c) Por caso fortuito o por causas de fuerza mayor debidamente comprobadas; d) Por incumplimiento de algunas de las partes en las obligaciones que se adquieren a través del presente acuerdo. No obstante, la terminación no afectará los programas y proyectos iniciados y en desarrollo, cuyas acciones continuarán hasta su total conclusión; y e) Por vencimiento del plazo.

SEPTIMA. CASOS NO PREVISTOS: Todas aquellas acciones o disposiciones que estén contempladas en el presente Acuerdo, pero que por su naturaleza permitan una

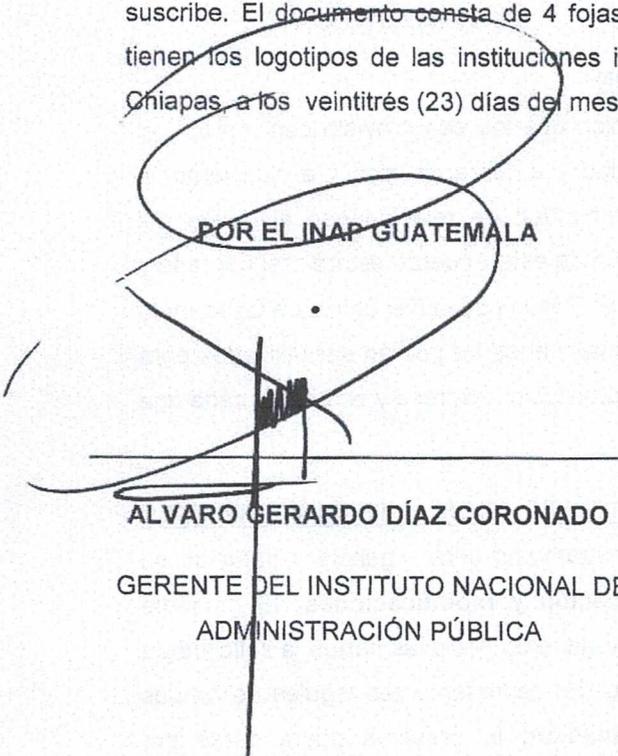


coordinación y efectividad en el desarrollo de las actividades y funciones de cada institución, podrán ser comunicadas de forma escrita entre ambas entidades, quienes decidirán de común acuerdo su aceptación.

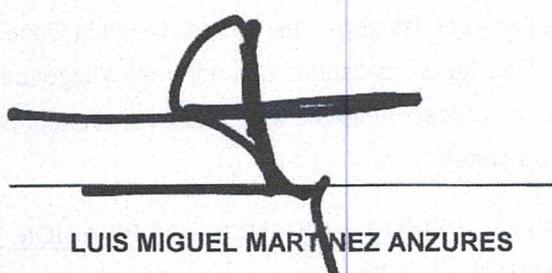
OCTAVA. ACEPTACIÓN, RATIFICACIÓN Y FIRMA: Las partes expresamente manifestamos nuestro consentimiento y aprobación del contenido de la presente carta de entendimiento, la cual procedemos a leer íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en siete hojas de papel membretado papel bond, impresas en su lado anverso, en dos originales, uno para cada institución que lo suscribe. El documento consta de 4 fojas útiles por una sola de sus caras que contienen tienen los logotipos de las instituciones intervinientes. En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los veintitrés (23) días del mes de junio del año dos mil veintitres (2023).

POR EL INAP GUATEMALA

POR EL INAP MÉXICO


ALVARO GERARDO DÍAZ CORONADO

GERENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA


LUIS MIGUEL MARTÍNEZ ANZURES

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO Y
REPRESENTANTE LEGAL





CARTA DE ENTENDIMIENTO
ENTRE EL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS,
A.C.
Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

En la ciudad de Guatemala, el (23) veintitrés días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023); Por una parte, Yo, **FERNANDO ÁLVAREZ SIMAN**, comparezco en mi calidad de Presidente del Consejo Directivo del Instituto de Administración Pública del Estado de Chiapas, A.C. Calidad que acredito con el instrumento notarial número diez mil cincuenta y cuatro (10,054), volumen doscientos veinte (220), de fecha tres de marzo del año dos mil veinte, otorgado ante la fe del Licenciado Adolfo Antonio Guerra Pérez, Notario Público número veintinueve (29) del Estado, quien posee facultades amplias para la celebración del presente documentos, potestades que, a la fecha y bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no le han sido revocadas, sustituidas, modificadas o limitadas en modo alguno. Señalo como lugar para recibir notificaciones el Libramiento Norte Poniente Número (2718) dos mil setecientos dieciocho, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas; en la República Mexicana, en adelante denominado indistintamente "IAP-CHIAPAS"; y por la otra parte, Yo, **ALVARO GERARDO DÍAZ CORONADO**, calidad que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo número once (11) de fecha cuatro (04) de enero de dos mil veintiuno (2021) y b) Acta de Toma de Posesión número cero uno guion dos mil veintiuno (01-2021), de fecha once (11) de enero de dos mil veintiuno (2021), la cual queda asentada en el Libro de actas del Departamento de Recursos Humanos, debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas, registrado bajo el número L dos cuarenta y tres mil novecientos veintisiete (L2 43927), en los folios ochenta y ocho (88) y ochenta y nueve (89). Señalo como lugar para recibir notificaciones el boulevard los Próceres, dieciséis guiones cuarenta (16-40) zona diez (10) ciudad de Guatemala. En adelante denominado indistintamente "INAP". Actuando ambas partes en nombre y representación de nuestras respectivas instituciones, convenimos en suscribir la presente **CARTA DE ENTENDIMIENTO**. Los otorgantes declaramos: a) Encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; b) Que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente acto y c) Que por el presente celebramos **CARTA DE ENTENDIMIENTO** de conformidad con las cláusulas siguientes:

Fernando Álvarez Siman

Alvaro Gerardo Díaz Coronado



PRIMERA. ANTECEDENTES: Dentro de la normativa que fundamenta las actuaciones de cada una de las partes el "IAP-CHIAPAS", es una Asociación Civil que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituida conforme a las Leyes de la República Mexicana, como se acredita con el testimonio de la escritura pública número (328) trescientos veintiocho, trescientos veintiocho, volumen (10) diez, de fecha veintidós (22) de junio de (1977), mil novecientos setenta y siete, otorgada ante la fe del Lic. Jaime Ruiz León, Notario Público número (15) quince del Estado de Chiapas, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, bajo el número cuatro, Libro uno, de la Sección Tercera, de fecha (10) diez de agosto de (1977) mil novecientos noventa y siete, y por su parte b) "EL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA" de conformidad con lo que establece el artículo dos (2) del Decreto número veinticinco guion ochenta (25-80) del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto Nacional de Administración Pública, "...Se crea el Instituto Nacional de Administración Pública, que se denominará abreviadamente -INAP-, con carácter de entidad estatal descentralizada, semiautónoma, no lucrativa, personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones..." así como lo establecido en el artículo cinco (5) de dicho cuerpo normativo, "...El INAP es el órgano técnico de la Administración Pública, responsable de generar y lograr que se ejecute un proceso permanente de desarrollo administrativo con el fin de incrementar la capacidad de las instituciones y dependencias públicas para que éstas sean eficientes y eficaces en los aspectos que le son propios y en la producción de bienes y prestaciones de servicios destinados al sector público y a la sociedad en general..." así como el artículo seis (6) del Acuerdo Gubernativo número doscientos setenta y siete guion dos mil veintiuno (277-2021), Reglamento de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Administración Pública.-----

Jaime Ruiz León

SEGUNDA. OBJETO: Establecer una alianza estratégica y un marco de cooperación técnico-académico, dentro de los ámbitos de competencia del "IAP-CHIAPAS" y el "INAP", para la implementación de procesos de asistencia técnica, formación, capacitación y asistencia técnica, así como cualquier otro tema que surja en el marco del presente para su desarrollo; proyectos conjuntos en campos de interés para ambas partes, u otras áreas de cooperación que se consideren en beneficio de los fines y objetivos de las Instituciones signatarias.-----



TERCERA. COMPROMISOS DE AMBAS PARTES: Las Partes se comprometen a que sus respectivas acciones se realicen de conformidad con las competencias, recursos y cobertura disponibles, siempre con el objetivo de impulsar y aportar al fortalecimiento institucional de la Administración Pública de ambos países. -----

- a. **SON COMPROMISOS DE "INAP":** a. Designar un delegado que operativice la presente Carta de Entendimiento; b. Coordinar reuniones de trabajo y acompañamiento técnico en el marco de la presente Carta de Entendimiento; y c. Aportar su capacidad de asistencia técnica y capacitación en el marco del cumplimiento de la presente Carta de Entendimiento. -----
- b. **SON COMPROMISOS DEL "IAP-CHIAPAS":** a. Designar un equipo técnico que operativice la presente Carta de Entendimiento; b. Coordinar reuniones de trabajo y acompañamiento técnico en el marco de la presente Carta de Entendimiento. c. Aportar los recursos correspondientes cuando así lo acuerden ambas partes en el caso de definir programas o proyectos en el marco del cumplimiento de la presente Carta de Entendimiento. -----

CUARTA. ENLACES: Por parte del "IAP-CHIAPAS" la persona responsable de dar seguimiento al presente convenio es el Mtro. Osmar Fernando Salazar Cisneros, Secretario Ejecutivo Académico quien podrá ser contactado en todo momento por los canales oficiales de la Institución y por parte de "INAP" la persona responsable de dar seguimiento al presente convenio es persona que se designe y que pertenezca a la Dirección para el Fortalecimiento Institucional del Instituto Nacional de Administración Pública de Guatemala. -----

QUINTA. NOMBRE Y LOGOTIPOS

Los nombres y logotipos de las partes no podrán ser utilizados para ningún propósito fuera de este Carta de Entendimiento, sin la previa autorización expresa y escrita de cada una de las partes, así como la aplicación y protección que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para cada caso en particular.

SEXTA. PERÍODO VIGENCIA, AMPLIACIÓN O MODIFICACION Y TERMINACIÓN DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO: A) **Período de vigencia:** El presente instrumento tiene



vigencia a partir de su suscripción por un plazo de un (01) año. **B) Ampliación y modificaciones:** El presente instrumento podrá ser ampliado o modificado por mutuo acuerdo entre las partes, a solicitud de cualquiera de ellas, a través de adendas avaladas por los representantes legales de ambas instituciones, previos a su vencimiento y **C) Terminación:** El presente podrá darse por terminado por las siguientes situaciones: a) De común acuerdo; b) Mediante comunicación escrita recibida con antelación mínima de treinta (30) días. En tal caso las partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ella como a terceros; c) Por caso fortuito o por causas de fuerza mayor debidamente comprobadas; d) Por incumplimiento de algunas de las partes en las obligaciones que se adquieren a través de la presente Carta de Entendimiento. No obstante, la terminación no afectará los programas y proyectos iniciados y en desarrollo, cuyas acciones continuarán hasta su total conclusión; y e) Por vencimiento del plazo.

SEPTIMA: FINANCIAMIENTO. Esta carta de entendimiento no implica obligaciones ni compromisos financieros por parte de las instituciones signatarias.

OCTAVA: EJECUCIÓN DEL CONVENIO Y CONDICIONES. La ejecución de la presente Carta de Entendimiento se llevará a cabo mediante acuerdos puntuales entre las partes, a efecto de viabilizar su objeto. Las partes signatarias no podrán ceder con terceros los derechos y obligaciones provenientes del presente instrumento.

NOVENA: CONTROVERSIA. Cualquier controversia de interpretación o de cualquier otra índole, relacionada con la aplicación del presente Convenio, deberá ser resuelto de común acuerdo entre las partes signatarias, mediante consultas y todas las prácticas de buena fe, el resultado deberá ser consignado por escrito y firmado por ambas partes, en un plazo que no excederá de los treinta (30) días, agotado el mismo, sin llegarse a un acuerdo entre ambas partes, se someterá a la Vía Contencioso Administrativo

DÉCIMA: INDEPENDENCIA FUNCIONAL. Las partes mantendrán su independencia funcional, técnica y administrativa, colaborarán de mutuo acuerdo para cumplir con las obligaciones establecidas en este Convenio, dentro del marco de las leyes, estatutos y reglamentos internos, que las rigen.

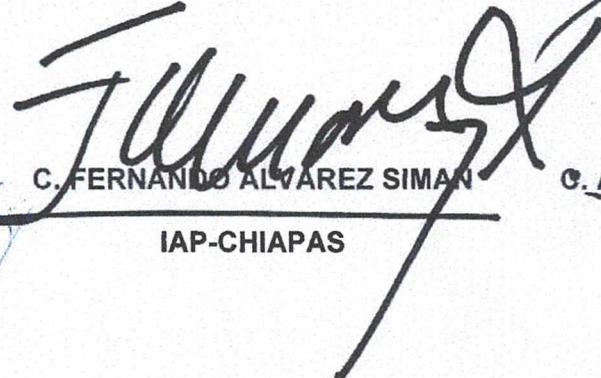
DÉCIMA PRIMERA: CASOS NO PREVISTOS: Todas aquellas acciones o disposiciones que no estén contempladas en la presente Carta de Entendimiento, pero que por su

Talavera

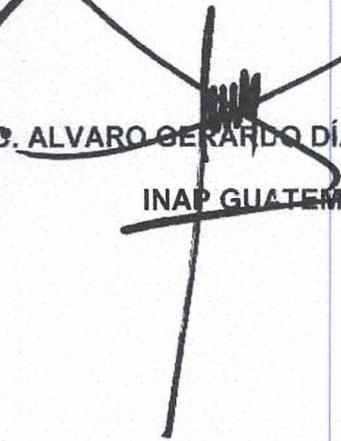


naturaleza permitan una mejor coordinación y efectividad en el desarrollo de las actividades y funciones de cada institución, podrán ser comunicadas de forma escrita entre ambas entidades, quienes decidirán de común acuerdo su aceptación.

DÉCIMA SEGUNDA. ACEPTACIÓN, RATIFICACIÓN Y FIRMA: Las partes expresamente manifestamos nuestro consentimiento y aprobación del contenido de la presente carta de entendimiento, la cual procedemos a leer íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en (7) siete hojas de papel membretado papel bond, impresas en su lado anverso, en dos originales, uno para cada institución que lo suscribe. El documento consta de (5) cinco hojas que tienen los logotipos de las instituciones intervinientes. En la ciudad de Guatemala, a los (23) veintitrés días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).


C. FERNANDO ALVAREZ SIMAN

IAP-CHIAPAS


C. ALVARO GERARDO DÍAZ CORONADO

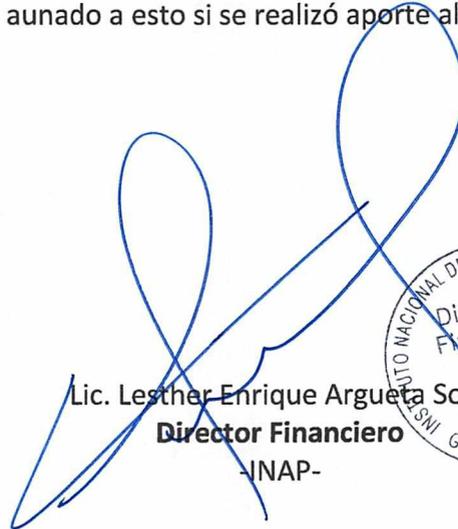
INAP GUATEMALA

Artículo 17 Ter. Informes en sitios web y comisiones de trabajo del congreso de la república.

- f) Programación y reprogramación de aportes al sector privado y al sector externo, así como los respectivos informes de avance físico y financiero;

Programación y reprogramación de aportes al sector privado y al sector externo, así como los respectivos informes de avance físico y financiero;

Durante el mes de junio el Instituto Nacional de Administración Pública –INAP- no se realizó aporte al sector privado, aunado a esto si se realizó aporte al sector externo.



Lic. Lester Enrique Argueta Solís
Director Financiero
-INAP-



Sistema de Contabilidad Inteorada Gubernamental
Eiecución de Gastos - Reportes - Informacion Consolidada
Dinámico de Gastos Mensualizado

Expresado en Quetzales

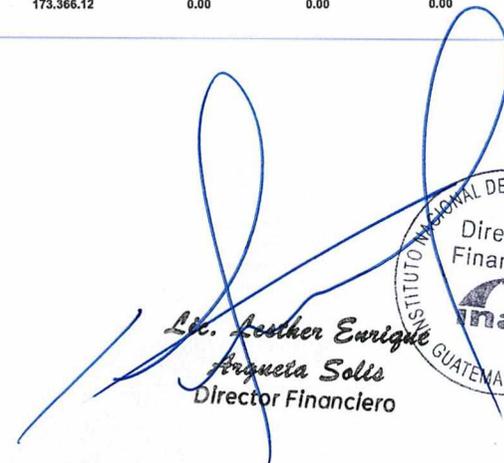
RENGLON in 453,456,472,473

- Entidad - Programa - Actividad - Renglon - Fuente de financiamiento -
 DEL MES ENERO AL MES DE DICIEMBRE

PAGINA : 1 DE 1
 FECHA : 6/07/2023
 HORA : 7:47.48
 REPORTE : R00817366.rpt

EJERCICIO: 2,023

PAGADO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
11200032 INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (INAP)													
99 PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS													
99 00 000 001 PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS													
453 TRANSFERENCIAS A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTÓNOMAS NO FINANCIERAS													
31 INGRESOS PROPIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL 453 TRANSFERENCIAS A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTÓNOMAS NO FINANCIERAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
456 SERVICIOS GUBERNAMENTALES DE FISCALIZACIÓN													
11 INGRESOS CORRIENTES	0.00	0.00	0.00	70,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	70,000.00
TOTAL 456 SERVICIOS GUBERNAMENTALES DE FISCALIZACIÓN	0.00	0.00	0.00	70,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	70,000.00
472 TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS E INSTITUCIONES INTERNACIONALES													
11 INGRESOS CORRIENTES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	147,513.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	147,513.56
TOTAL 472 TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS E INSTITUCIONES INTERNACIONALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	147,513.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	147,513.56
473 TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS REGIONALES													
31 INGRESOS PROPIOS	0.00	96,666.17	0.00	0.00	0.00	25,852.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	122,518.73
TOTAL 473 TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS REGIONALES	0.00	96,666.17	0.00	0.00	0.00	25,852.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	122,518.73
TOTAL 99 00 000 001 PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	0.00	96,666.17	0.00	70,000.00	0.00	173,366.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	340,032.21
TOTAL 99 PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	0.00	96,666.17	0.00	70,000.00	0.00	173,366.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	340,032.21
TOTAL 11200032 INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (INAP)	0.00	96,666.17	0.00	70,000.00	0.00	173,366.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	340,032.21
TOTAL GENERAL	0.00	96,666.17	0.00	70,000.00	0.00	173,366.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	340,032.21


 Lc. Esther Enrique
 Arqueta Solís
 Director Financiero



Artículo 17 Ter. Informes en sitios web y comisiones de trabajo del congreso de la república.

- g) Informes de avance físico y financiero de programas y proyectos financiados con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable;

 info@inap.gob.gt

 2419 8181

 www.inap.gob.gt

 Boulevard Los Próceres
16-40 Zona 10, Guatemala

Informes de avance físico y financiero de programas y proyectos financiados con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable; y

***** NO APLICA *****

El Instituto Nacional de Administración Pública -INAP- no percibe recursos de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable.

Lic. Lester Enrique Argueta Solís
Director Financiero
-INAP-



Artículo 17 Ter. Informes en sitios web y comisiones de trabajo del congreso de la república.

h) Informes de liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal anterior.

SICOINDES WEB REPORTES DE EJECUCIÓN DE EGRESOS

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Informacion Consolidada
Ejecucion del Presupuesto (Grupos Dinamicos)
 Expresado en Quetzales

PAGINA : 1 DE 1
 FECHA : 6/02/2023
 HORA : 11:05.29
 REPORTE : R00804768.rpt

- ENTIDAD - ACTIVIDAD -
 DEL MES ENERO AL MES DE DICIEMBRE

EJERCICIO: 2,022

DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJEC
11200032 INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (INAP)											
01 00 000 001 DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN	2,454,290.00	1,632,244.00	4,086,534.00	0.00	4,054,258.04	4,054,258.03	4,054,258.03	32,275.96	32,275.97	0.00	99.21
01 00 000 002 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y RECURSOS HUMANOS	5,352,717.00	3,204,423.70	8,557,140.70	0.00	8,036,656.23	8,036,656.22	8,036,656.22	520,484.47	520,484.48	0.00	93.92
11 00 000 001 SERVICIOS DE ASESORÍA ADMINISTRATIVA PARA GOBIERNO CENTRAL	1,403,772.00	1,427,046.30	2,830,818.30	0.00	2,812,812.42	2,812,812.42	2,812,812.42	18,005.88	18,005.88	0.00	99.36
11 00 000 003 SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	1,841,956.00	-1,002,760.00	839,196.00	0.00	811,762.78	811,762.78	811,762.78	27,433.22	27,433.22	0.00	96.73
11 00 000 004 SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA REGIONAL	1,660,072.00	-441,276.00	1,218,796.00	0.00	1,207,116.26	1,207,116.26	1,207,116.26	11,679.74	11,679.74	0.00	99.04
12 00 000 001 SERVICIOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN	4,003,268.00	-1,806,027.00	2,097,241.00	0.00	1,974,130.68	1,974,130.68	1,974,130.68	123,110.32	123,110.32	0.00	94.13
12 00 000 002 SERVICIOS DE ESTUDIOS POSTGRADO EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	2,267,265.00	-335,928.00	1,931,337.00	0.00	1,811,573.35	1,811,573.35	1,811,573.35	119,763.65	119,763.65	0.00	93.80
12 00 000 003 SERVICIOS DE GOBIERNO Y GESTIÓN POLÍTICA INSTITUCIONAL	766,660.00	5,443.00	772,103.00	0.00	771,091.86	771,091.86	771,091.86	1,011.14	1,011.14	0.00	99.87
99 00 000 001 PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	250,000.00	416,834.00	666,834.00	0.00	549,988.60	549,988.60	549,988.60	116,845.40	116,845.40	0.00	82.48
TOTAL 11200032 INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (INAP)	20,000,000.00	3,000,000.00	23,000,000.00	0.00	22,029,380.22	22,029,380.20	22,029,380.20	970,609.74	970,609.80	0.00	95.74



Lic. Erich Estuardo Espina Folgar
 Jefe
 Departamento de Presupuesto



Lic. Leathen Enrique Arquea Solís
 Director Financiero

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Información Analítica

Ejecución Analítica del Presupuesto 2

Expresado en Quetzales

PAGINA : 1 DE 14
 FECHA : 6/02/2023
 HORA : 11:09.47
 REPORTE: R00804489.rpt

DEL MES DE ENERO AL MES DE DICIEMBRE

EJERCICIO: 2022

PG	SPG	FY	ACT/OBR	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PRE-COMPROMETIDO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR
REN	UBG	FTE												
ENTIDAD: 1120-0032-000-00				INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (INAP)										
01				ACTIVIDADES CENTRALES										
00				SIN SUBPROGRAMA										
000				SIN PROYECTO										
001				DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN										
000				DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN										
				Total Financiamiento : 11	2,454,290.00	1,505,140.00	3,959,430.00	0.00	3,932,746.71	3,932,746.70	3,932,746.70	26,683.29	26,683.30	0.00
000				SERVICIOS PERSONALES										
011	0101	11		PERSONAL PERMANENTE	494,957.00	145,816.00	640,773.00	0.00	640,768.37	640,768.37	640,768.37	4.63	4.63	0.00
012	0101	11		COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSONAL PERMANENTE	206,565.00	46,401.00	252,966.00	0.00	252,965.75	252,965.75	252,965.75	0.25	0.25	0.00
013	0101	11		COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PERMANENTE	1,800.00	-302.00	1,498.00	0.00	1,497.50	1,497.50	1,497.50	0.50	0.50	0.00
014	0101	11		COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL PERMANENTE	16,972.00	7,353.00	24,325.00	0.00	24,325.00	24,325.00	24,325.00	0.00	0.00	0.00
015	0101	11		COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	225,280.00	87,438.00	312,718.00	0.00	312,712.32	312,712.32	312,712.32	5.68	5.68	0.00
029	0101	11		OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	666,240.00	1,001,866.00	1,668,106.00	0.00	1,668,105.50	1,668,105.50	1,668,105.50	0.50	0.50	0.00
051	0101	11		APORTE PATRONAL AL IGSS	90,378.00	38,692.00	129,070.00	0.00	128,575.60	128,575.60	128,575.60	494.40	494.40	0.00
055	0101	11		APORTE PARA CLASES PASIVAS	4,970.00	12,602.00	17,572.00	0.00	17,571.08	17,571.08	17,571.08	0.92	0.92	0.00
061	0101	11		DIETAS	97,600.00	5,000.00	102,600.00	0.00	77,600.00	77,600.00	77,600.00	25,000.00	25,000.00	0.00
063	0101	11		GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL INTERIOR	171,000.00	-2,500.00	168,500.00	0.00	168,500.00	168,500.00	168,500.00	0.00	0.00	0.00
071	0101	11		AGUINALDO	101,910.00	68,354.00	170,264.00	0.00	170,174.54	170,174.54	170,174.54	89.46	89.46	0.00
072	0101	11		BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	74,978.00	-2,345.00	72,633.00	0.00	72,633.00	72,633.00	72,633.00	0.00	0.00	0.00
073	0101	11		BONO VACACIONAL	1,640.00	1,092.00	2,732.00	0.00	2,731.52	2,731.52	2,731.52	0.48	0.48	0.00
				Total Grupo de Gasto:000	2,154,290.00	1,409,467.00	3,563,757.00	0.00	3,538,160.18	3,538,160.18	3,538,160.18	25,596.82	25,596.82	0.00
100				SERVICIOS NO PERSONALES										
131	0101	11		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	50,000.00	4,559.00	54,559.00	0.00	54,074.62	54,074.62	54,074.62	484.38	484.38	0.00
133	0101	11		VIÁTICOS EN EL INTERIOR	50,000.00	-46,849.00	3,151.00	0.00	2,694.40	2,694.40	2,694.40	456.60	456.60	0.00
136	0101	11		RECONOCIMIENTO DE GASTOS	50,000.00	-46,854.00	3,146.00	0.00	3,021.00	3,021.00	3,021.00	125.00	125.00	0.00
141	0101	11		TRANSPORTE DE PERSONAS	0.00	65,000.00	65,000.00	0.00	64,980.00	64,980.00	64,980.00	20.00	20.00	0.00
183	0101	11		SERVICIOS JURÍDICOS	0.00	2,000.00	2,000.00	0.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00
189	0101	11		OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	0.00	89,850.00	89,850.00	0.00	89,850.00	89,850.00	89,850.00	0.00	0.00	0.00
196	0101	11		SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	50,000.00	53,070.00	103,070.00	0.00	103,069.52	103,069.51	103,069.51	0.48	0.49	0.00
				Total Grupo de Gasto:100	200,000.00	120,776.00	320,776.00	0.00	319,689.54	319,689.53	319,689.53	1,086.46	1,086.47	0.00
200				MATERIALES Y SUMINISTROS										
211	0101	11		ALIMENTOS PARA PERSONAS	100,000.00	-25,103.00	74,897.00	0.00	74,896.99	74,896.99	74,896.99	0.01	0.01	0.00
				Total Grupo de Gasto:200	100,000.00	-25,103.00	74,897.00	0.00	74,896.99	74,896.99	74,896.99	0.01	0.01	0.00
900				ASIGNACIONES GLOBALES										
913	0101	11		SENTENCIAS JUDICIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
				Total Grupo de Gasto:900	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
				Total Fuente:	2,454,290.00	1,505,140.00	3,959,430.00	0.00	3,932,746.71	3,932,746.70	3,932,746.70	26,683.29	26,683.30	0.00

**Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Información Analítica**

Ejecución Analítica del Presupuesto 2

Expresado en Quetzales

PAGINA : 2 DE 14

FECHA : 6/02/2023

HORA : 11:09.47

REPORTE: R00804489.rpt

DEL MES DE ENERO AL MES DE DICIEMBRE

EJERCICIO: 2022

PG	SPG	PY	ACT / OBR	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PRE- COMPROMETIDO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR
REN	UBG	FTE												
				Total Financiamiento : 31	0.00	92,087.00	92,087.00	0.00	92,086.53	92,086.53	92,086.53	0.47	0.47	0.00
		000		SERVICIOS PERSONALES										
015	0101	31		COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	0.00	5,452.00	5,452.00	0.00	5,451.53	5,451.53	5,451.53	0.47	0.47	0.00
				Total Grupo de Gasto:000	0.00	5,452.00	5,452.00	0.00	5,451.53	5,451.53	5,451.53	0.47	0.47	0.00
		100		SERVICIOS NO PERSONALES										
181	0101	31		ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRE-FACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
189	0101	31		OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	0.00	86,635.00	86,635.00	0.00	86,635.00	86,635.00	86,635.00	0.00	0.00	0.00
194	0101	31		GASTOS BANCARIOS, COMISIONES Y OTROS GASTOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
				Total Grupo de Gasto:100	0.00	86,635.00	86,635.00	0.00	86,635.00	86,635.00	86,635.00	0.00	0.00	0.00
				Total Fuente:	0.00	92,087.00	92,087.00	0.00	92,086.53	92,086.53	92,086.53	0.47	0.47	0.00
				Total Financiamiento : 32	0.00	35,017.00	35,017.00	0.00	29,424.80	29,424.80	29,424.80	5,592.20	5,592.20	0.00
		000		SERVICIOS PERSONALES										
015	0101	32		COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	0.00	16,367.00	16,367.00	0.00	16,366.80	16,366.80	16,366.80	0.20	0.20	0.00
				Total Grupo de Gasto:000	0.00	16,367.00	16,367.00	0.00	16,366.80	16,366.80	16,366.80	0.20	0.20	0.00
		100		SERVICIOS NO PERSONALES										
196	0101	32		SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	0.00	18,650.00	18,650.00	0.00	13,058.00	13,058.00	13,058.00	5,592.00	5,592.00	0.00
				Total Grupo de Gasto:100	0.00	18,650.00	18,650.00	0.00	13,058.00	13,058.00	13,058.00	5,592.00	5,592.00	0.00
				Total Fuente:	0.00	35,017.00	35,017.00	0.00	29,424.80	29,424.80	29,424.80	5,592.20	5,592.20	0.00
				Total Actividad :	2,454,290.00	1,632,244.00	4,086,534.00	0.00	4,054,258.04	4,054,258.03	4,054,258.03	32,275.96	32,275.97	0.00
				Total Obra:	2,454,290.00	1,632,244.00	4,086,534.00	0.00	4,054,258.04	4,054,258.03	4,054,258.03	32,275.96	32,275.97	0.00
		002		SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y RECURSOS HUMANOS										
		000		SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y RECURSOS HUMANOS										
		000		Total Financiamiento : 11	5,278,717.00	2,338,628.70	7,617,345.70	0.00	7,509,327.38	7,509,327.37	7,509,327.37	108,018.32	108,018.33	0.00
		000		SERVICIOS PERSONALES										
011	0101	11		PERSONAL PERMANENTE	662,399.00	336,701.00	999,100.00	0.00	991,683.27	991,683.27	991,683.27	7,416.73	7,416.73	0.00
012	0101	11		COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSONAL PERMANENTE	224,010.00	87,333.00	311,343.00	0.00	310,242.19	310,242.19	310,242.19	1,100.81	1,100.81	0.00
013	0101	11		COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PERMANENTE	9,395.00	-758.00	8,637.00	0.00	8,532.90	8,532.90	8,532.90	104.10	104.10	0.00
014	0101	11		COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL PERMANENTE	13,500.00	10,586.00	24,086.00	0.00	23,910.71	23,910.71	23,910.71	175.29	175.29	0.00
015	0101	11		COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	481,999.00	221,623.00	703,622.00	0.00	694,070.64	694,070.64	694,070.64	9,551.36	9,551.36	0.00
021	0101	11		PERSONAL SUPERNUMERARIO	0.00	14,484.00	14,484.00	0.00	14,483.10	14,483.10	14,483.10	0.90	0.90	0.00
026	0101	11		COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL TEMPORAL	0.00	863.00	863.00	0.00	862.50	862.50	862.50	0.50	0.50	0.00
027	0101	11		COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	0.00	5,175.00	5,175.00	0.00	5,175.00	5,175.00	5,175.00	0.00	0.00	0.00
029	0101	11		OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	1,089,324.00	394,399.00	1,483,723.00	0.00	1,483,708.91	1,483,708.91	1,483,708.91	14.09	14.09	0.00
041	0101	11		SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE PERSONAL PERMANENTE	0.00	18,426.00	18,426.00	0.00	16,959.90	16,959.90	16,959.90	1,466.10	1,466.10	0.00
051	0101	11		APORTE PATRONAL AL IGSS	171,450.00	41,302.00	212,752.00	0.00	209,244.85	209,244.85	209,244.85	3,507.15	3,507.15	0.00

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Información Analítica

Ejecución Analítica del Presupuesto 2

Expresado en Quetzales

PAGINA : 3 DE 14
 FECHA : 6/02/2023
 HORA : 11:09.47
 REPORTE: R00804489.rpt

DEL MES DE ENERO AL MES DE DICIEMBRE

EJERCICIO: 2022

PG	SPG	FY	ACT/OBR	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PRE- COMPROMETIDO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR
REN	UBG	FTE												
055	0101	11		APORTE PARA CLASES PASIVAS	42,211.00	-5,769.00	36,442.00	0.00	36,441.55	36,441.55	36,441.55	0.45	0.45	0.00
071	0101	11		AGUINALDO	114,872.00	182,795.00	297,667.00	0.00	280,593.83	280,593.83	280,593.83	17,073.17	17,073.17	0.00
072	0101	11		BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	114,407.00	18,798.00	133,205.00	0.00	127,213.05	127,213.05	127,213.05	5,991.95	5,991.95	0.00
073	0101	11		BONO VACACIONAL	5,240.00	3,175.00	8,415.00	0.00	8,009.90	8,009.90	8,009.90	405.10	405.10	0.00
				Total Grupo de Gasto:000	2,928,807.00	1,329,133.00	4,257,940.00	0.00	4,211,132.30	4,211,132.30	4,211,132.30	46,807.70	46,807.70	0.00
	100			SERVICIOS NO PERSONALES										
111	0101	11		ENERGÍA ELÉCTRICA	180,000.00	300.00	180,300.00	0.00	162,769.65	162,769.65	162,769.65	17,530.35	17,530.35	0.00
112	0101	11		AGUA	50,000.00	-10,347.00	39,653.00	0.00	29,799.85	29,799.85	29,799.85	9,853.15	9,853.15	0.00
113	0101	11		TELEFONÍA	250,000.00	59,600.00	309,600.00	0.00	291,696.38	291,696.27	291,696.37	17,903.62	17,903.63	0.00
114	0101	11		CORREOS Y TELÉGRAFOS	10,000.00	-9,420.00	580.00	0.00	579.25	579.25	579.25	0.75	0.75	0.00
115	0101	11		EXTRACCIÓN DE BASURA Y DESTRUCCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS	3,000.00	0.00	3,000.00	0.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00
121	0101	11		DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	10,000.00	73,300.00	83,300.00	0.00	82,860.00	82,860.00	82,860.00	440.00	440.00	0.00
122	0101	11		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	40,000.00	75,150.00	115,150.00	0.00	115,089.64	115,089.64	115,089.64	60.36	60.36	0.00
131	0101	11		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	40,000.00	-38,822.00	1,178.00	0.00	1,177.74	1,177.74	1,177.74	0.26	0.26	0.00
133	0101	11		VIÁTICOS EN EL INTERIOR	40,000.00	-29,789.00	10,211.00	0.00	9,198.50	9,198.50	9,198.50	1,012.50	1,012.50	0.00
136	0101	11		RECONOCIMIENTO DE GASTOS	40,000.00	-37,060.00	2,940.00	0.00	2,402.00	2,402.00	2,402.00	538.00	538.00	0.00
141	0101	11		TRANSPORTE DE PERSONAS	40,000.00	-27,799.00	12,201.00	0.00	11,595.00	11,595.00	11,595.00	606.00	606.00	0.00
142	0101	11		FLETES	15,000.00	-13,650.00	1,350.00	0.00	1,350.00	1,350.00	1,350.00	0.00	0.00	0.00
151	0101	11		ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	150,000.00	65,925.00	215,925.00	0.00	215,800.00	215,800.00	215,800.00	125.00	125.00	0.00
153	0101	11		ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	70,000.00	-35,200.00	34,800.00	0.00	34,800.00	34,800.00	34,800.00	0.00	0.00	0.00
158	0101	11		DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	70,000.00	117,351.00	187,351.00	0.00	186,850.83	186,850.83	186,850.83	500.17	500.17	0.00
162	0101	11		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE OFICINA	10,000.00	-10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
165	0101	11		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE	50,000.00	0.00	50,000.00	0.00	49,987.98	49,987.98	49,987.98	12.02	12.02	0.00
168	0101	11		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO	10,000.00	-10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
169	0101	11		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MÁQUINARIAS Y EQUIPOS	40,000.00	-5,000.00	35,000.00	0.00	34,998.00	34,998.00	34,998.00	2.00	2.00	0.00
171	0101	11		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	0.00	519,560.00	519,560.00	0.00	519,560.00	519,560.00	519,560.00	0.00	0.00	0.00
183	0101	11		SERVICIOS JURÍDICOS	0.00	2,000.00	2,000.00	0.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00
185	0101	11		SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	0.00	3,500.00	3,500.00	0.00	2,250.00	2,250.00	2,250.00	1,250.00	1,250.00	0.00
191	0101	11		PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	20,000.00	-2,603.00	17,397.00	0.00	17,396.73	17,396.73	17,396.73	0.27	0.27	0.00
194	0101	11		GASTOS BANCARIOS, COMISIONES Y OTROS GASTOS	20,000.00	-18,920.00	1,080.00	0.00	1,079.83	1,079.83	1,079.83	0.17	0.17	0.00
195	0101	11		IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	20,000.00	-10,000.00	10,000.00	0.00	7,561.29	7,561.29	7,561.29	2,438.71	2,438.71	0.00
196	0101	11		SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	20,000.00	145,034.00	165,034.00	0.00	165,033.08	165,033.08	165,033.08	0.92	0.92	0.00
197	0101	11		SERVICIOS DE VIGILANCIA	20,000.00	-15,400.00	4,600.00	0.00	3,600.00	3,600.00	3,600.00	1,000.00	1,000.00	0.00
199	0101	11		OTROS SERVICIOS	51,607.00	10,593.00	62,200.00	0.00	62,144.00	62,144.00	62,144.00	56.00	56.00	0.00
				Total Grupo de Gasto:100	1,269,607.00	798,303.00	2,067,910.00	0.00	2,014,579.75	2,014,579.74	2,014,579.74	53,330.25	53,330.26	0.00
	200			MATERIALES Y SUMINISTROS										
211	0101	11		ALIMENTOS PARA PERSONAS	126,950.00	30,078.70	157,028.70	0.00	155,598.25	155,598.25	155,598.25	1,470.45	1,470.45	0.00

**Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Informacion Analitica**

Ejecucion Analitica del Presupuesto 2

Expresado en Quetzales

PAGINA : 4 DE 14

FECHA : 6/02/2023

HORA : 11:09.47

REPORTE: R00804489.rpt

DEL MES DE ENERO AL MES DE DICIEMBRE

EJERCICIO: 2022

PG	SPG	FY	ACT/OBR	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PRE-COMPROMETIDO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR
REN	UBG	FTE												
219	0101	11		OTROS ALIMENTOS, PRODUCTOS AGROFORESTALES Y AGROPECUARIOS	5,000.00	930.00	5,930.00	0.00	5,930.00	5,930.00	5,930.00	0.00	0.00	0.00
241	0101	11		PAPEL DE ESCRITORIO	40,010.00	-27,010.00	13,000.00	0.00	12,980.35	12,980.35	12,980.35	19.65	19.65	0.00
242	0101	11		PAPELES COMERCIALES, CARTULINAS, CARTONES Y OTROS	10,155.00	-9,786.00	369.00	0.00	368.30	368.30	368.30	0.70	0.70	0.00
243	0101	11		PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	68,030.00	-5,430.00	62,600.00	0.00	62,598.81	62,598.81	62,598.81	1.19	1.19	0.00
244	0101	11		PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	12,946.00	-2,375.00	10,571.00	0.00	10,570.70	10,570.70	10,570.70	0.30	0.30	0.00
245	0101	11		LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS	5,500.00	-5,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
247	0101	11		ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	0.00	985.00	985.00	0.00	984.40	984.40	984.40	0.60	0.60	0.00
249	0101	11		OTROS PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	5,000.00	-4,823.00	177.00	0.00	176.40	176.40	176.40	0.60	0.60	0.00
253	0101	11		LLANTAS Y NEUMÁTICOS	10,000.00	-8,310.00	1,690.00	0.00	1,690.00	1,690.00	1,690.00	0.00	0.00	0.00
261	0101	11		ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	26,045.00	-16,798.00	9,247.00	0.00	9,246.75	9,246.75	9,246.75	0.25	0.25	0.00
262	0101	11		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	50,000.00	25,300.00	75,300.00	0.00	75,051.28	75,051.28	75,051.28	248.72	248.72	0.00
266	0101	11		PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	5,560.00	0.00	5,560.00	0.00	5,544.76	5,544.76	5,544.76	15.24	15.24	0.00
267	0101	11		TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	16,950.00	-1,800.00	15,150.00	0.00	15,150.00	15,150.00	15,150.00	0.00	0.00	0.00
268	0101	11		PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	24,150.00	-1,150.00	23,000.00	0.00	22,999.79	22,999.79	22,999.79	0.21	0.21	0.00
269	0101	11		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	11,070.00	-8,293.00	2,777.00	0.00	2,776.95	2,776.95	2,776.95	0.05	0.05	0.00
286	0101	11		HERRAMIENTAS MENORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
289	0101	11		OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
291	0101	11		ÚTILES DE OFICINA	43,150.00	-8,150.00	35,000.00	0.00	34,999.69	34,999.69	34,999.69	0.31	0.31	0.00
292	0101	11		PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PERSONAL	68,592.00	-36,616.00	31,976.00	0.00	31,975.88	31,975.88	31,975.88	0.12	0.12	0.00
293	0101	11		ÚTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	1,710.00	-906.00	804.00	0.00	803.40	803.40	803.40	0.60	0.60	0.00
295	0101	11		ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL MÉDICO-QUIRÚRGICOS, DE LABORATORIO Y CUIDADO DE LA SALUD	11,375.00	-4,375.00	7,000.00	0.00	6,989.60	6,989.60	6,989.60	10.40	10.40	0.00
297	0101	11		MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y TELEFÓNICAS	25,970.00	-5,470.00	20,500.00	0.00	20,499.67	20,499.67	20,499.67	0.33	0.33	0.00
298	0101	11		ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	10,000.00	5,000.00	15,000.00	0.00	14,540.02	14,540.02	14,540.02	459.98	459.98	0.00
299	0101	11		OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	20,000.00	20,000.00	0.00	19,550.00	19,550.00	19,550.00	450.00	450.00	0.00
				Total Grupo de Gasto:200	578,203.00	-64,498.30	513,704.70	0.00	511,025.00	511,025.00	511,025.00	2,679.70	2,679.70	0.00
	300			PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES										
322	0101	11		MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	0.00	357,000.00	357,000.00	0.00	356,582.36	356,582.36	356,582.36	417.64	417.64	0.00
323	0101	11		MOBILIARIO Y EQUIPO MÉDICO-SANITARIO Y DE LABORATORIO	600.00	0.00	600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	600.00	600.00	0.00
324	0101	11		EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	21,500.00	-11,048.00	10,452.00	0.00	10,452.00	10,452.00	10,452.00	0.00	0.00	0.00
326	0101	11		EQUIPO PARA COMUNICACIONES	0.00	12,000.00	12,000.00	0.00	11,550.96	11,550.96	11,550.96	449.04	449.04	0.00
328	0101	11		EQUIPO DE CÓMPUTO	80,000.00	51,946.00	131,946.00	0.00	130,047.75	130,047.75	130,047.75	1,898.25	1,898.25	0.00
329	0101	11		OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0.00	41,500.00	41,500.00	0.00	41,288.44	41,288.44	41,288.44	211.56	211.56	0.00
				Total Grupo de Gasto:300	102,100.00	451,398.00	553,498.00	0.00	549,921.51	549,921.51	549,921.51	3,576.49	3,576.49	0.00
	400			TRANSFERENCIAS CORRIENTES										
413	0101	11		INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	250,000.00	-78,438.00	171,562.00	0.00	170,415.66	170,415.66	170,415.66	1,146.34	1,146.34	0.00

**Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Información Analítica**

Ejecución Analítica del Presupuesto 2

Expresado en Quetzales

PAGINA : 5 DE 14
FECHA : 6/02/2023
HORA : 11:09.47
REPORTE: R00804489.rpt

DEL MES DE ENERO AL MES DE DICIEMBRE

EJERCICIO: 2022

PG	SPG	FY	ACT/OBR	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PRE-COMPROMETIDO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR
REN	UBG	FTE												
415	0101	11		VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	150,000.00	-97,269.00	52,731.00	0.00	52,253.16	52,253.16	52,253.16	477.84	477.84	0.00
				Total Grupo de Gasto:400	400,000.00	-175,707.00	224,293.00	0.00	222,668.82	222,668.82	222,668.82	1,624.18	1,624.18	0.00
				Total Fuente:	5,278,717.00	2,338,628.70	7,617,345.70	0.00	7,509,327.37	7,509,327.37	7,509,327.37	108,018.32	108,018.33	0.00
				Total Financiamiento : 31	3,000.00	412,149.00	415,149.00	0.00	73,928.45	73,928.45	73,928.45	341,220.55	341,220.55	0.00
		000		SERVICIOS PERSONALES										
015	0101	31		COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	0.00	19,776.00	19,776.00	0.00	19,775.24	19,775.24	19,775.24	0.76	0.76	0.00
027	0101	31		COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	0.00	306.00	306.00	0.00	305.27	305.27	305.27	0.73	0.73	0.00
				Total Grupo de Gasto:000	0.00	20,082.00	20,082.00	0.00	20,080.51	20,080.51	20,080.51	1.49	1.49	0.00
		100		SERVICIOS NO PERSONALES										
165	0101	31		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
169	0101	31		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
194	0101	31		GASTOS BANCARIOS, COMISIONES Y OTROS GASTOS	0.00	7,633.00	7,633.00	0.00	5,025.54	5,025.54	5,025.54	2,607.46	2,607.46	0.00
				Total Grupo de Gasto:100	0.00	7,633.00	7,633.00	0.00	5,025.54	5,025.54	5,025.54	2,607.46	2,607.46	0.00
		200		MATERIALES Y SUMINISTROS										
233	0101	31		FRENDAS DE VESTIR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
243	0101	31		PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	0.00	1,413.00	1,413.00	0.00	1,412.50	1,412.50	1,412.50	0.50	0.50	0.00
244	0101	31		PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	3,000.00	-3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
262	0101	31		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0.00	2,000.00	2,000.00	0.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00
266	0101	31		PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
267	0101	31		TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
268	0101	31		PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	0.00	4,507.00	4,507.00	0.00	4,506.50	4,506.50	4,506.50	0.50	0.50	0.00
296	0101	31		ÚTILES DE COCINA Y COMEDOR	0.00	5,879.00	5,879.00	0.00	5,878.40	5,878.40	5,878.40	0.60	0.60	0.00
299	0101	31		OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	10,635.00	10,635.00	0.00	10,635.00	10,635.00	10,635.00	0.00	0.00	0.00
				Total Grupo de Gasto:200	3,000.00	21,434.00	24,434.00	0.00	24,432.40	24,432.40	24,432.40	1.60	1.60	0.00
		300		PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES										
322	0101	31		MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	0.00	45,000.00	45,000.00	0.00	6,190.00	6,190.00	6,190.00	38,810.00	38,810.00	0.00
323	0101	31		MOBILIARIO Y EQUIPO MÉDICO-SANITARIO Y DE LABORATORIO	0.00	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	2,000.00	0.00
324	0101	31		EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
326	0101	31		EQUIPO PARA COMUNICACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
328	0101	31		EQUIPO DE CÓMPUTO	0.00	210,000.00	210,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	210,000.00	210,000.00	0.00
329	0101	31		OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0.00	106,000.00	106,000.00	0.00	18,200.00	18,200.00	18,200.00	87,800.00	87,800.00	0.00
				Total Grupo de Gasto:300	0.00	363,000.00	363,000.00	0.00	24,390.00	24,390.00	24,390.00	338,610.00	338,610.00	0.00
				Total Fuente:	3,000.00	412,149.00	415,149.00	0.00	73,928.45	73,928.45	73,928.45	341,220.55	341,220.55	0.00
				Total Financiamiento : 32	71,000.00	453,646.00	524,646.00	0.00	453,400.40	453,400.40	453,400.40	71,245.60	71,245.60	0.00
		000		SERVICIOS PERSONALES										
015	0101	32		COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	0.00	51,858.00	51,858.00	0.00	51,857.95	51,857.95	51,857.95	0.05	0.05	0.00

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Informacion Analitica

Ejecucion Analitica del Presupuesto 2

Expresado en Quetzales

PAGINA : 7 DE 14

FECHA : 6/02/2023

HORA : 11:09.47

REPORTE: R00804489.rpt

DEL MES DE ENERO AL MES DE DICIEMBRE

EJERCICIO: 2022

PG	SPG	PY	ACT/OBR	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PRE-COMPROMETIDO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR
REN	UBG	FTE												
131	0101	11		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	0.00	6,825.00	6,823.00	0.00	6,823.59	6,823.59	6,823.59	1.41	1.41	0.00
183	0101	11		SERVICIOS JURÍDICOS	200,000.00	-200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
186	0101	11		SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	100,000.00	-100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
189	0101	11		OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	500,000.00	-414,000.00	86,000.00	0.00	86,000.00	86,000.00	86,000.00	0.00	0.00	0.00
				Total Grupo de Gasto:100	800,000.00	-707,175.00	92,823.00	0.00	92,823.59	92,823.59	92,823.59	1.41	1.41	0.00
				200 MATERIALES Y SUMINISTROS										
211	0101	11		ALIMENTOS PARA PERSONAS	10,000.00	-3,313.70	6,686.30	0.00	6,685.89	6,685.89	6,685.89	0.41	0.41	0.00
				Total Grupo de Gasto:200	10,000.00	-3,313.70	6,686.30	0.00	6,685.89	6,685.89	6,685.89	0.41	0.41	0.00
				Total Fuente:	1,183,772.00	348,474.30	1,532,246.30	0.00	1,532,240.95	1,532,240.95	1,532,240.95	5.35	5.35	0.00
				Total Financiamiento : 31	0.00	1,558.00	1,558.00	0.00	1,557.58	1,557.58	1,557.58	0.42	0.42	0.00
				000 SERVICIOS PERSONALES										
015	0101	31		COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	0.00	1,558.00	1,558.00	0.00	1,557.58	1,557.58	1,557.58	0.42	0.42	0.00
				Total Grupo de Gasto:000	0.00	1,558.00	1,558.00	0.00	1,557.58	1,557.58	1,557.58	0.42	0.42	0.00
				Total Fuente:	0.00	1,558.00	1,558.00	0.00	1,557.58	1,557.58	1,557.58	0.42	0.42	0.00
				Total Financiamiento : 32	220,000.00	1,077,014.00	1,297,014.00	0.00	1,279,013.89	1,279,013.89	1,279,013.89	18,000.11	18,000.11	0.00
				000 SERVICIOS PERSONALES										
015	0101	32		COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	0.00	4,014.00	4,014.00	0.00	4,013.89	4,013.89	4,013.89	0.11	0.11	0.00
				Total Grupo de Gasto:000	0.00	4,014.00	4,014.00	0.00	4,013.89	4,013.89	4,013.89	0.11	0.11	0.00
				100 SERVICIOS NO PERSONALES										
189	0101	32		OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	220,000.00	1,073,000.00	1,293,000.00	0.00	1,275,000.00	1,275,000.00	1,275,000.00	18,000.00	18,000.00	0.00
				Total Grupo de Gasto:100	220,000.00	1,073,000.00	1,293,000.00	0.00	1,275,000.00	1,275,000.00	1,275,000.00	18,000.00	18,000.00	0.00
				Total Fuente:	220,000.00	1,077,014.00	1,297,014.00	0.00	1,279,013.89	1,279,013.89	1,279,013.89	18,000.11	18,000.11	0.00
				Total Actividad :	1,403,772.00	1,427,046.30	2,830,818.30	0.00	2,812,812.42	2,812,812.42	2,812,812.42	18,005.88	18,005.88	0.00
				Total Obra:	1,403,772.00	1,427,046.30	2,830,818.30	0.00	2,812,812.42	2,812,812.42	2,812,812.42	18,005.88	18,005.88	0.00
				003 SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA										
				000 SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA										
				Total Financiamiento : 11	941,956.00	-234,060.00	707,896.00	0.00	705,464.22	705,464.22	705,464.22	2,431.78	2,431.78	0.00
				000 SERVICIOS PERSONALES										
011	0101	11		PERSONAL PERMANENTE	178,438.00	28,730.00	207,168.00	0.00	207,167.95	207,167.95	207,167.95	0.05	0.05	0.00
012	0101	11		COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSONAL PERMANENTE	56,843.00	11,011.00	67,854.00	0.00	67,853.68	67,853.68	67,853.68	0.32	0.32	0.00
013	0101	11		COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PERMANENTE	645.00	7.00	652.00	0.00	651.67	651.67	651.67	0.33	0.33	0.00
014	0101	11		COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL PERMANENTE	4,500.00	1,851.00	6,351.00	0.00	6,350.81	6,350.81	6,350.81	0.19	0.19	0.00
015	0101	11		COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	79,780.00	17,119.00	96,899.00	0.00	96,898.15	96,898.15	96,898.15	0.85	0.85	0.00
051	0101	11		APORTE PATRONAL AL IGSS	29,458.00	8,940.00	38,398.00	0.00	36,086.04	36,086.04	36,086.04	2,311.96	2,311.96	0.00
055	0101	11		APORTE PARA CLASES PASIVAS	0.00	3,598.00	3,598.00	0.00	3,481.92	3,481.92	3,481.92	116.08	116.08	0.00
071	0101	11		AGUINALDO	26,491.00	18,943.00	45,434.00	0.00	45,433.00	45,433.00	45,433.00	1.00	1.00	0.00
072	0101	11		BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	25,001.00	1,740.00	26,741.00	0.00	26,741.00	26,741.00	26,741.00	0.00	0.00	0.00

**Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Información Analítica**

Ejecución Analítica del Presupuesto 2

Expresado en Quetzales

PAGINA : 10 DE 14

FECHA : 6/02/2023

HORA : 11:09.47

REPORTE: R00804489.rpt

DEL MES DE ENERO AL MES DE DICIEMBRE

EJERCICIO: 2022

PG	SPG	PY	ACT/OBR	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PRE- COMPROMETIDO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR
REN	UBG	FTE												
001				SERVICIOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN										
000				SERVICIOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN										
				Total Financiamiento : 11	2,693,268.00	-1,032,707.00	1,660,561.00	0.00	1,647,167.05	1,647,167.05	1,647,167.05	13,393.95	13,393.95	0.00
000				SERVICIOS PERSONALES										
011	0101	11		PERSONAL PERMANENTE	795,970.00	-114,520.00	681,450.00	0.00	675,614.76	675,614.76	675,614.76	5,835.24	5,835.24	0.00
012	0101	11		COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSONAL PERMANENTE	174,454.00	13,982.00	188,436.00	0.00	186,475.14	186,475.14	186,475.14	2,000.86	2,000.86	0.00
013	0101	11		COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PERMANENTE	555.00	195.00	750.00	0.00	750.00	750.00	750.00	0.00	0.00	0.00
014	0101	11		COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL PERMANENTE	29,721.00	4,323.00	34,044.00	0.00	33,668.77	33,668.77	33,668.77	375.23	375.23	0.00
015	0101	11		COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	357,872.00	-34,303.00	323,569.00	0.00	320,318.99	320,318.99	320,318.99	3,250.01	3,250.01	0.00
029	0101	11		OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
051	0101	11		APORTE PATRONAL AL IGSS	119,150.00	2,892.00	122,042.00	0.00	120,111.94	120,111.94	120,111.94	1,930.06	1,930.06	0.00
055	0101	11		APORTE PARA CLASES PASIVAS	16,642.00	7,857.00	24,499.00	0.00	24,498.08	24,498.08	24,498.08	0.92	0.92	0.00
071	0101	11		AGUINALDO	124,267.00	-35,671.00	88,596.00	0.00	88,595.52	88,595.52	88,595.52	0.48	0.48	0.00
072	0101	11		BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	104,404.00	2,875.00	107,279.00	0.00	107,278.51	107,278.51	107,278.51	0.49	0.49	0.00
073	0101	11		BONO VACACIONAL	3,043.00	-1,187.00	1,856.00	0.00	1,855.34	1,855.34	1,855.34	0.66	0.66	0.00
				Total Grupo de Gasto:000	1,726,118.00	-153,557.00	1,572,561.00	0.00	1,559,167.05	1,559,167.05	1,559,167.05	13,393.95	13,393.95	0.00
100				SERVICIOS NO PERSONALES										
133	0101	11		VIÁTICOS EN EL INTERIOR	21,000.00	-21,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
136	0101	11		RECONOCIMIENTO DE GASTOS	20,500.00	-20,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
185	0101	11		SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	380,000.00	-313,000.00	67,000.00	0.00	67,000.00	67,000.00	67,000.00	0.00	0.00	0.00
189	0101	11		OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	530,000.00	-509,000.00	21,000.00	0.00	21,000.00	21,000.00	21,000.00	0.00	0.00	0.00
				Total Grupo de Gasto:100	951,500.00	-863,500.00	88,000.00	0.00	88,000.00	88,000.00	88,000.00	0.00	0.00	0.00
200				MATERIALES Y SUMINISTROS										
211	0101	11		ALIMENTOS PARA PERSONAS	15,650.00	-15,650.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
				Total Grupo de Gasto:200	15,650.00	-15,650.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
				Total Fuente:	2,693,268.00	-1,032,707.00	1,660,561.00	0.00	1,647,167.05	1,647,167.05	1,647,167.05	13,393.95	13,393.95	0.00
				Total Financiamiento : 31	910,000.00	-536,864.00	373,136.00	0.00	264,235.40	264,235.40	264,235.40	108,900.60	108,900.60	0.00
000				SERVICIOS PERSONALES										
015	0101	31		COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	0.00	11,136.00	11,136.00	0.00	11,135.40	11,135.40	11,135.40	0.60	0.60	0.00
				Total Grupo de Gasto:000	0.00	11,136.00	11,136.00	0.00	11,135.40	11,135.40	11,135.40	0.60	0.60	0.00
100				SERVICIOS NO PERSONALES										
185	0101	31		SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	350,000.00	-124,000.00	226,000.00	0.00	209,100.00	209,100.00	209,100.00	16,900.00	16,900.00	0.00
189	0101	31		OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	560,000.00	-424,000.00	136,000.00	0.00	44,000.00	44,000.00	44,000.00	92,000.00	92,000.00	0.00
				Total Grupo de Gasto:100	910,000.00	-548,000.00	362,000.00	0.00	253,100.00	253,100.00	253,100.00	108,900.00	108,900.00	0.00
				Total Fuente:	910,000.00	-536,864.00	373,136.00	0.00	264,235.40	264,235.40	264,235.40	108,900.60	108,900.60	0.00
				Total Financiamiento : 32	400,000.00	-336,456.00	63,544.00	0.00	62,728.23	62,728.23	62,728.23	815.77	815.77	0.00
000				SERVICIOS PERSONALES										
015	0101	32		COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	0.00	30,544.00	30,544.00	0.00	30,543.23	30,543.23	30,543.23	0.77	0.77	0.00

**Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Información Analítica**

Ejecución Analítica del Presupuesto 2

Expresado en Quetzales

PAGINA : 11 DE 14

FECHA : 6/02/2023

HORA : 11:09.47

REPORTE: R00804489.rpt

DEL MES DE ENERO AL MES DE DICIEMBRE

EJERCICIO: 2022

PG	SPG	PY	ACT/OBR	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PRE-COMPROMETIDO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR
REN	UBG	FTE												
				Total Grupo de Gasto:000	0.00	30,544.00	30,544.00	0.00	30,543.23	30,543.23	30,543.23	0.77	0.77	0.00
		100		SERVICIOS NO PERSONALES										
185	0101	32		SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	400,000.00	-367,000.00	33,000.00	0.00	32,185.00	32,185.00	32,185.00	815.00	815.00	0.00
				Total Grupo de Gasto:100	400,000.00	-367,000.00	33,000.00	0.00	32,185.00	32,185.00	32,185.00	815.00	815.00	0.00
				Total Fuente:	400,000.00	-336,456.00	63,544.00	0.00	62,728.23	62,728.23	62,728.23	815.77	815.77	0.00
				Total Actividad :	4,003,268.00	-1,906,027.00	2,097,241.00	0.00	1,974,130.68	1,974,130.68	1,974,130.68	123,110.32	123,110.32	0.00
				Total Obra:	4,003,268.00	-1,906,027.00	2,097,241.00	0.00	1,974,130.68	1,974,130.68	1,974,130.68	123,110.32	123,110.32	0.00
		002		SERVICIOS DE ESTUDIOS POSTGRADO EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA										
		000		SERVICIOS DE ESTUDIOS POSTGRADO EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA										
				Total Financiamiento : 11	1,621,265.00	-360,181.00	1,261,084.00	0.00	1,260,976.23	1,260,976.23	1,260,976.23	107.77	107.77	0.00
		000		SERVICIOS PERSONALES										
011	0101	11		PERSONAL PERMANENTE	533,676.00	-190,605.00	343,071.00	0.00	343,071.00	343,071.00	343,071.00	0.00	0.00	0.00
012	0101	11		COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSONAL PERMANENTE	51,000.00	45,750.00	96,750.00	0.00	96,750.00	96,750.00	96,750.00	0.00	0.00	0.00
013	0101	11		COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PERMANENTE	420.00	-15.00	405.00	0.00	405.00	405.00	405.00	0.00	0.00	0.00
014	0101	11		COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL PERMANENTE	13,500.00	750.00	14,250.00	0.00	14,250.00	14,250.00	14,250.00	0.00	0.00	0.00
015	0101	11		COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	213,600.00	-59,550.00	154,050.00	0.00	154,050.00	154,050.00	154,050.00	0.00	0.00	0.00
029	0101	11		OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	0.00	391,871.00	391,871.00	0.00	391,766.68	391,766.68	391,766.68	104.32	104.32	0.00
051	0101	11		APORTE PATRONAL AL IGSS	74,133.00	-14,172.00	59,961.00	0.00	59,960.58	59,960.58	59,960.58	0.42	0.42	0.00
055	0101	11		APORTE PARA CLASES PASIVAS	12,504.00	485.00	12,989.00	0.00	12,988.08	12,988.08	12,988.08	0.92	0.92	0.00
071	0101	11		AGUINALDO	68,472.00	-65,118.00	3,354.00	0.00	3,353.21	3,353.21	3,353.21	0.79	0.79	0.00
072	0101	11		BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	64,550.00	3,218.00	67,768.00	0.00	67,768.00	67,768.00	67,768.00	0.00	0.00	0.00
073	0101	11		BONO VACACIONAL	1,610.00	-1,510.00	100.00	0.00	99.18	99.18	99.18	0.82	0.82	0.00
				Total Grupo de Gasto:000	1,033,465.00	111,104.00	1,144,569.00	0.00	1,144,461.73	1,144,461.73	1,144,461.73	107.27	107.27	0.00
		100		SERVICIOS NO PERSONALES										
133	0101	11		VIÁTICOS EN EL INTERIOR	10,800.00	-10,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
136	0101	11		RECONOCIMIENTO DE GASTOS	9,000.00	-9,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
141	0101	11		TRANSPORTE DE PERSONAS	8,000.00	-8,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
185	0101	11		SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	300,000.00	-263,400.00	36,600.00	0.00	36,600.00	36,600.00	36,600.00	0.00	0.00	0.00
189	0101	11		OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	244,000.00	-168,250.00	75,750.00	0.00	75,750.00	75,750.00	75,750.00	0.00	0.00	0.00
196	0101	11		SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	5,000.00	-1,328.00	3,672.00	0.00	3,671.50	3,671.50	3,671.50	0.50	0.50	0.00
				Total Grupo de Gasto:100	576,800.00	-460,778.00	116,022.00	0.00	116,021.50	116,021.50	116,021.50	0.50	0.50	0.00
		200		MATERIALES Y SUMINISTROS										
211	0101	11		ALIMENTOS PARA PERSONAS	11,000.00	-10,507.00	493.00	0.00	493.00	493.00	493.00	0.00	0.00	0.00
				Total Grupo de Gasto:200	11,000.00	-10,507.00	493.00	0.00	493.00	493.00	493.00	0.00	0.00	0.00
				Total Fuente:	1,621,265.00	-360,181.00	1,261,084.00	0.00	1,260,976.23	1,260,976.23	1,260,976.23	107.77	107.77	0.00
				Total Financiamiento : 31	250,000.00	403,886.00	653,886.00	0.00	534,230.32	534,230.32	534,230.32	119,655.68	119,655.68	0.00
		000		SERVICIOS PERSONALES										
015	0101	31		COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	0.00	6,231.00	6,231.00	0.00	6,230.32	6,230.32	6,230.32	0.68	0.68	0.00

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Información Analítica

Ejecución Analítica del Presupuesto 2

Expresado en Quetzales

PAGINA : 14 DE 14
 FECHA : 6/02/2023
 HORA : 11:09.47
 REPORTE: R00804489.rpt

DEL MES DE ENERO AL MES DE DICIEMBRE

EJERCICIO: 2022

PG	SPG	PY	ACT/OBR	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PRE-COMPROMETIDO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR
REN	UBG	FTE												
453	0101	31		TRANSFERENCIAS A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTONOMAS NO FINANCIERAS	0.00	71,139.00	71,139.00	0.00	71,139.00	71,139.00	71,139.00	0.00	0.00	0.00
473	0101	31		TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS REGIONALES	50,000.00	168,961.00	218,961.00	0.00	106,858.95	106,858.95	106,858.95	112,102.05	112,102.05	0.00
				Total Grupo de Gasto:400	50,000.00	240,100.00	290,100.00	0.00	177,997.95	177,997.95	177,997.95	112,102.05	112,102.05	0.00
				Total Fuente:	50,000.00	240,100.00	290,100.00	0.00	177,997.95	177,997.95	177,997.95	112,102.05	112,102.05	0.00
				Total Actividad :	250,000.00	416,834.00	666,834.00	0.00	549,988.60	549,988.60	549,988.60	116,845.40	116,845.40	0.00
				Total Obra:	250,000.00	416,834.00	666,834.00	0.00	549,988.60	549,988.60	549,988.60	116,845.40	116,845.40	0.00
				Total Proyecto:	250,000.00	416,834.00	666,834.00	0.00	549,988.60	549,988.60	549,988.60	116,845.40	116,845.40	0.00
				Total Sub Programa:	250,000.00	416,834.00	666,834.00	0.00	549,988.60	549,988.60	549,988.60	116,845.40	116,845.40	0.00
				Total Programa:	250,000.00	416,834.00	666,834.00	0.00	549,988.60	549,988.60	549,988.60	116,845.40	116,845.40	0.00
				Total Institución :	20,000,000.00	3,000,000.00	23,000,000.00	0.00	22,029,390.22	22,029,390.20	22,029,390.20	970,609.78	970,609.80	0.00



*Lic. Erich Estuardo
 Espina Folgar*
 Jefe
 Departamento de Presupuesto




*Lic. Lester Enrique
 Arqueta Solis*
 Director Financiero



Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Programación Cuatrimestral - Seguimiento Físico Cuatrimestral - Reportes
Analítico de Ejecución Física y Financiera

PAGINA 1 DE 3
 FECHA 6/02/2023
 HORA 11:07.22
 REPORTE: R00815611.rpt

EJERCICIO: 2022

DEL MES ENERO AL MES DE DICIEMBRE

PG	SP	PY	AC	OB	DESCRIPCION	SNIP	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FISICO				PRESUPUESTO FINANCIERO				
								INICIAL	VIGENTE	EJEC	% EJEC	Promedio de Ejecución	INICIAL	VIGENTE	EJEC	% EJEC
Entidad : 1120032-000-00 INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (INAP)																
					Promedio de ejecución física por actividad:											0.00
					Promedio ponderado de ejecución por programa:			0.00	0.00							0.00
TOTAL 00												<u>20,000,000.00</u>	<u>23,000,000.00</u>	<u>22,029,320.20</u>		<u>95.78</u>
01	ACTIVIDADES CENTRALES															
					Promedio de ejecución física por actividad:											0.00
001	000	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN										2,454,290.00	4,086,534.00	4,054,258.03		99.21
					Promedio de ejecución física por actividad:											0.00
002	000	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y RECURSOS HUMANOS										5,352,717.00	8,557,140.70	8,036,656.22		93.92
					Promedio de ejecución física por actividad:											0.00
					Promedio ponderado de ejecución por programa:			0.00	0.00							0.00
TOTAL 01 ACTIVIDADES CENTRALES												<u>7,807,007.00</u>	<u>12,643,674.70</u>	<u>12,090,914.25</u>		<u>95.63</u>
11	SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL															
					Promedio de ejecución física por actividad:											0.00
001	000	SERVICIOS DE ASESORÍA ADMINISTRATIVA PARA GOBIERNO CENTRAL										1,403,772.00	2,830,818.30	2,812,812.42		99.36
				1	Fortalecimiento a Instituciones Públicas a través de Asesorías Administrativas	0	ENTIDAD	84.00	111.00	111.00	100.00					
				2	Instituciones Públicas Asesoradas por demandas Institucionales	0	ENTIDAD	78.00	107.00	107.00	100.00					
				5	Instituciones Públicas Fortalecidas a través de Asesoría Administrativa en función al Modelo Integral de Atención.	0	ENTIDAD	6.00	4.00	4.00	100.00					
					Promedio de ejecución física por actividad:											100.00
003	000	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA										1,841,956.00	839,196.00	811,762.78		96.73
				1	Publicaciones y Documentos de Gestión del Conocimiento Elaborados en la Temática de Administración Pública	0	DOCUMENTO	62.00	13.00	13.00	100.00					
				2	Publicaciones y Documentos de Gestión del Conocimiento Elaborados en la Temática de Administración Pública	0	DOCUMENTO	56.00	13.00	13.00	100.00					
				4	Instituciones Diagnosticadas para el Fortalecimiento Institucional Atendidas a través del Modelo Integral de Atención	0	ENTIDAD	6.00	27.00	22.00	81.48					
					Promedio de ejecución física por actividad:											93.83
004	000	SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA REGIONAL										1,660,072.00	1,218,796.00	1,207,116.26		99.04
				1	Asistencia Técnica a Gobiernos Municipales y Departamentales en Materia de Gestión Territorial	0	ENTIDAD	20.00	27.00	27.00	100.00					

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Programación Cuatrimestral - Seguimiento Físico Cuatrimestral - Reportes
Análítico de Ejecución Física y Financiera

PAGINA 3 DE 3
 FECHA 6/02/2023
 HORA 11:07.22
 REPORTE: R00815611.rpt

EJERCICIO: 2022

DEL MES ENERO AL MES DE DICIEMBRE

PG	SP	PY	AC	OB	DESCRIPCION	SNIP	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FISICO				PRESUPUESTO FINANCIERO					
								INICIAL	VIGENTE	EJEC	% EJEC	Promedio de Ejecución	INICIAL	VIGENTE	EJEC	% EJEC	
					Promedio ponderado de ejecución por programa:				1,422.00	1,422.00	100.00						
					TOTAL 12 SERVICIOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA LA PROFESIONALIZACIÓN DEL SERV								<u>7,037,121.00</u>	<u>4,800,681.00</u>	<u>4,556,725.89</u>	<u>94.22</u>	
99					PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS												
					Promedio de ejecución física por actividad:												0.00
	001	000			PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS								250,000.00	666,834.00	549,988.60	82.48	
					Promedio de ejecución física por actividad:												0.00
					Promedio ponderado de ejecución por programa:				0.00	0.00	0.00						
					TOTAL 99 PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS								<u>250,000.00</u>	<u>666,834.00</u>	<u>549,988.60</u>	<u>82.48</u>	
					Promedio ponderado de ejecución física a nivel institucional:				1,751.00	1,746.00	41.90			23,000,000.00			

Lic. Erick Estuardo Espina Folgar
 Jefe
 Departamento de Presupuesto



Lic. Lester Enrique Arquesa Solís
 Director Financiero



Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Información Consolidada
Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos)
 Expresado en Quetzales

PAGINA : 1 DE 1
 FECHA : 6/02/2023
 HORA : 11:11.06
 REPORTE : R00804768.rpt

- ENTIDAD - FUNCION - FINALIDAD -
 DEL MES ENERO AL MES DICIEMBRE

EJERCICIO: 2,022

DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJE
1120032 INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (INAP)											
010100 Administración Legislativa, Ejecutiva y Asuntos Exteriores											
010000 SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES	250,000.00	416,834.00	666,834.00	0.00	549,988.60	549,988.60	549,988.60	116,845.40	116,845.40	0.00	82.48
TOTAL 010100 Administración Legislativa, Ejecutiva y Asuntos Exteriores	250,000.00	416,834.00	666,834.00	0.00	549,988.60	549,988.60	549,988.60	116,845.40	116,845.40	0.00	82.48
100400 Educación Universitaria o Superior											
100000 EDUCACIÓN	2,180,828.00	-322,241.00	1,858,387.00	0.00	1,738,624.69	1,738,624.69	1,738,624.69	119,762.31	119,762.31	0.00	93.56
TOTAL 100400 Educación Universitaria o Superior	2,180,828.00	-322,241.00	1,858,387.00	0.00	1,738,624.69	1,738,624.69	1,738,624.69	119,762.31	119,762.31	0.00	93.56
100800 Educación n.c.d											
100000 EDUCACIÓN	16,916,025.00	2,800,365.00	19,716,390.00	0.00	18,991,203.74	18,991,203.72	18,991,203.72	725,186.26	725,186.28	0.00	96.32
TOTAL 100800 Educación n.c.d	16,916,025.00	2,800,365.00	19,716,390.00	0.00	18,991,203.74	18,991,203.72	18,991,203.72	725,186.26	725,186.28	0.00	96.32
110100 Enfermedad, Funcionamiento Corporal y Discapacidad											
110000 PROTECCIÓN SOCIAL	577,020.00	89,867.00	666,887.00	0.00	658,074.40	658,074.40	658,074.40	8,812.60	8,812.60	0.00	98.68
TOTAL 110100 Enfermedad, Funcionamiento Corporal y Discapacidad	577,020.00	89,867.00	666,887.00	0.00	658,074.40	658,074.40	658,074.40	8,812.60	8,812.60	0.00	98.68
110200 Edad Avanzada											
110000 PROTECCIÓN SOCIAL	76,327.00	15,175.00	91,502.00	0.00	91,498.79	91,498.79	91,498.79	3.21	3.21	0.00	100.00
TOTAL 110200 Edad Avanzada	76,327.00	15,175.00	91,502.00	0.00	91,498.79	91,498.79	91,498.79	3.21	3.21	0.00	100.00
TOTAL 1120032 INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (INAP)	20,000,000.00	3,000,000.00	23,000,000.00	0.00	22,029,390.22	22,029,390.20	22,029,390.20	970,609.78	970,609.80	0.00	95.76

Lic. Erick Estuardo Espina Folgar
 Jefe
 Departamento de Presupuesto



Lic. Lester Enrique Arqueña Solís
 Director Financiero

